



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y O.N.G. Vínculos para la Ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Vínculos", en la Provincia de Llanquihue.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3879

SANTIAGO, 15 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; En el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

[Handwritten signature]
M/RM/POV/MERE/MDT/RG/AMS/alc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefa de Administración y Finanzas.
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
 - 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuesto)
 - 5.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Convenios de Tratamiento)
 - 6.- Jefa de División Programática
 - 7.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento Adolescente)
 - 8.- Dirección Regional de Senda de Los Lagos
 - 9.- O.N.G. Vínculos (Dirección: Seminario N° 447, Puerto Montt)
 - 10.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10073/13

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA"), Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- 2.- Para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas estupefacientes o sicotrópicas.
- 3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.
- 4.- Que, en dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias, por lo que se busca asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol, poniendo especial atención en el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.
- 5.- Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los contratos administrativos se celebraran previa propuesta pública, de conformidad a la ley o por licitación privada, previa resolución fundada, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.
- 6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha estimado pertinente asignar directamente recursos a la **ONG Vínculos** para la implementación en la Región de Los Ríos del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado **"Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Vínculos"**, en la Provincia de Llanquihue, destinado a desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes que sean derivados de alguno de los programas de protección, salidas alternativas o servicios en

beneficio de la comunidad, que ejecuta directamente o a través de sus colaboradores el Servicio nacional de menores (Sename); así como también niños y/o adolescentes derivados de distintos establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otras instancias, incluyendo demanda espontánea, que por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES o que no se ajusten al perfil de beneficiarios de los Programas de Tratamiento asociados a la Ley 20.084.

7.- Que, esta negociación tiene características especiales que justifican la asignación directa de recursos a este programa en particular entre las que se pueden consignar; la ausencia en la Región de Los Lagos de entidades que brinden atención terapéutica especializada para el grupo beneficiario del mismo. Lo anterior se debe a que el sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) sólo contempla tratamiento ambulatorio básico para tratar el consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol o drogas en personas menores de 20 años, lo que no es suficiente en los casos más complejos en los que los pacientes presentan un mayor compromiso biopsicosocial y requieren de un tratamiento más intensivo.

En este sentido, es dable señalar que el programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental sólo atiende a aquellos adolescentes que: se encuentren sancionados por el juez con penas privativas o no privativa de libertad a los que además se les haya impuesto como sanción accesoria, la obligatoriedad de someterse a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o a las drogas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.084, sancionados con internación en régimen cerrado o en régimen semi cerrado, libertad asistida o libertad asistida especial a los que no habiéndoseles impuesto la sanción accesoria del artículo 7° de la ley N° 20.084, sin embargo requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o las drogas y accedan voluntariamente a ello; o que tengan la calidad de imputados, a los que se haya aplicado por el juez una medida cautelar personal, ya sea en medio libre o privativo de libertad y que requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o las drogas y accedan voluntariamente a ello y aquellos adolescentes imputados con consumo problemático de drogas, a los que se haya aplicado una suspensión condicional del procedimiento, cuya condición sea someterse a un tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o a las drogas.

A mayor abundamiento, esta ausencia de oferta terapéutica cobra mayor relevancia respecto de la población que ha infringido la Ley, que no cuenta con medida o sanción que implique intervención de Sename, que presenta un perfil de alta complejidad y que no cuenta con intervención especializada (multas, amonestaciones, servicio en beneficio a la comunidad u otras).

Existe, por tanto, una clara convicción en la red de salud mental de la provincia, en cuanto a la importancia de contar en la Provincia de Llanquihue, con una oferta de tratamiento para niño/as y adolescentes que no están contenidos en la ley 20.084, es una prioridad, ya que es una población altamente vulnerable que presenta dificultades para acercarse y acceder a atención especializada, por las propias características del ciclo vital, como por las dificultades inherentes de una red de salud que no cuenta con los recursos (económicos, humanos, etc.) para ofrecer una alternativa especializada y acogedora considerando las complejidades del perfil.

8.- Que ONG Vínculos es una entidad privada sin fines de lucro, fundada el año 2006 que busca contribuir al desarrollo socio comunitario y humano de niños, niñas y adolescentes, sus grupos familiares y organizaciones de sectores sociales empobrecidos y en situación de marginalidad de la región de Los Lagos, y que ha manifestado su interés en entregar tratamiento prioritario y urgente a aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, no cubierta por otros programas y planes de tratamiento de la comuna, y que es además la **única entidad en la provincia de Llanquihue, que ha manifestado su interés en entregar en forma prioritaria tratamiento intensivo para aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, que no pueden ser adecuadamente tratados por otros programas y planes de tratamiento de la provincia.**

9.- Que a modo referencial, ONG Vínculos ha ejecutado programas de tratamiento y rehabilitación con población adolescente en el marco del Programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas – Alcohol y Otros Trastornos de Salud Mental en Valdivia, desde al año 2007 a la fecha tanto en la ciudad de Puerto Montt y de Castro., constituyéndose de esta manera **en una entidad de la zona que otorga confianza y seguridad suficiente, atendida a su experiencia comprobada.**

9.- Que, según se ha expuesto fundadamente en los considerando anteriores, y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **ONG Vínculos**, han acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración Técnica y Financiera y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 10 de Septiembre del año 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA y **ONG Vínculos**, en virtud del cual este Servicio del Estado, entrega su colaboración técnica y financiera, a la citada Entidad, para la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado **“Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria”**, en la **Provincia de Llanquihue.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de **\$85.125.600.-**, (Ochenta y cinco millones ciento veinticinco mil seiscientos pesos) cantidad que este servicio público entregará a la **ONG Vínculos** en tres remesas, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula octava del aludido Convenio, y se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013 y 2014

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, correspondiente a la primera remesa, ascenderá durante el año

2013, a la suma de \$ **28.375.200** (Veintiocho millones trescientos setenta y cinco mil doscientos pesos).

Se deja expresa constancia que la transferencia de la segunda y tercera remesa de recursos, que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a **ONG Vínculos**, queda sujeto a que la Ley de Presupuesto para el año 2014 contemple los recursos pertinentes para ello.

Déjase expresa constancia que el **ONG Vínculos**, ha comprometido el aporte de recursos propios, que ascienden a la cantidad de **\$7.200.000** para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**", en la Provincia de Llanquihue.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **ONG Vínculos**, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente resolución, sólo se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que **ONG Vínculos**, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, le transferirá para la ejecución del "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, en la provincia de Llanquihue**", hizo entrega de la **póliza de seguro Número 01-56-058240** de la Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor de este Servicio, por **1.476 UF**, monto que, a la fecha del respectivo Convenio, corresponde a la suma de **\$34.084.633.-** y resguarda íntegramente el anticipo que SENDA deberá entregar a la Corporación, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa antes mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ONG VÍNCULOS

En Santiago de Chile, a **10 de Septiembre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y

ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG Vínculos** en adelante también “la Entidad”, **R.U.T 65.027.491-1** representada, según se acreditará, por doña Patricia Ester Flores Gallardo, cédula de identidad n° 6.697.382-4, ambos domiciliados en Seminario N°447, comuna y ciudad de Puerto Montt por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como niños, niñas y adolescentes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentra totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente lo constituyen los niños, niñas y adolescentes, en el caso de estos últimos, cuando no han infringido la ley, por lo que se hace necesario que el Estado impulse y apoye aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades de tratamiento y rehabilitación para estas personas particularmente vulnerables.

SEGUNDO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, **ONG Vínculos** es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

TERCERO: Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, transferirá recursos a la **ONG Vínculos** para la implementación del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, en la provincia de **Llanquihue**, en adelante "el Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", firmado por el representante legal de **ONG Vínculos**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación; d) los beneficiarios del proyecto; e) el marco conceptual del proyecto; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del proyecto; h) las actividades que se desarrollarán.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio **no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por ONG Vínculos** a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Del Programa.

El Programa consiste en brindar tratamiento integral de rehabilitación con el fin de desarrollar procesos de inserción social en niñas, niños y adolescentes, que presenten un consumo problemático de alcohol y/o drogas, derivados desde las distintas instituciones de la red de la comuna, incluyendo la demanda espontánea.

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- 1.- Brindar atención terapéutica a los niños, niñas y adolescentes que presentan problemas de consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias asociadas, tanto para ellos como para sus familias, que estén siendo intervenidos por un equipo psicosocial u otro o que acceden directamente al programa.
- 2.- Desarrollar, en conjunto con la red o equipo psicosocial, estrategias de problematización del consumo y motivación al cambio para el ingreso y adherencia al tratamiento;
- 3.- Intervenir en forma ambulatoria en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas;
- 4.- Capacitar y apoyar a la red o los equipos psicosociales que trabajan con estos niños, niñas y adolescentes, en relación al consumo problemático de alcohol y drogas y la expresión de sus consecuencias en su territorio.
- 5.- Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad e intensidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas, psicosociales, etc., cuando se requiera;
- 6.- Realizar el proceso de egreso del niño, niña o adolescente del programa de tratamiento.

7.- Llevar a cabo el proceso de seguimiento post – egreso del programa de tratamiento

Los beneficiarios directos del Programa serán 15 niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/o drogas derivados desde las distintas instituciones red de la provincia de Llanquihue, incluyendo la demanda espontánea., que por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES ni a otros programas de tratamiento.

QUINTO: De la vigencia del contrato.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones que emanan del presente instrumento.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es el deber imperioso que tiene SENDA de generar condiciones para que se otorgue en el más breve plazo tratamiento, rehabilitación e integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, la ejecución del Programa (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de doce meses y se iniciará a partir del **10 de Septiembre de 2013 y durará hasta el 31 de Agosto de 2014.** En este periodo las partes se comprometen a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEXTO: Informes de ejecución del Programa.

ONG VÍNCULOS se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **20 de diciembre de 2013** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
2. Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **30 de Abril de 2014** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta los **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
3. Informe Final de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **12 de Septiembre de 2014** y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del Programa conforme a lo establecido en el “Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013” correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días hábiles** para aceptar las observaciones, modificando el

respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SEPTIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio de los informes establecido en la cláusula Sexta del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la **ONG Vínculos**, la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

OCTAVA: De los recursos a transferir.

Para la implementación y ejecución del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, en la provincia de **Llanquihue**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a **ONG Vínculos** la suma total de **\$85.125.600**

La cantidad referida para la ejecución del Programa, que se desarrollará durante meses de los años 2013-2014, será entregada por este Servicio a **ONG Vínculos** en tres parcialidades:

La primera corresponde a la suma de **\$28.375.200.-**, la que será entregada dentro de los **30 días corridos** siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

La segunda corresponde a la suma de **\$34.050.240.-** la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que **ONG Vínculos** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

La tercera corresponde a la suma de **\$22.700.160** la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que **ONG Vínculos** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a la **ONG Vínculos** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones

establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Las partes dejan expresa constancia que los montos que en virtud del presente convenio correspondan transferir durante el año 2014 estarán subordinados a que la Ley de presupuesto vigente para el año 2014 contemple dichos recursos.

NOVENA: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, la **ONG Vínculos** hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto que cubre el 100% del anticipo, esto es **\$34.050.240** (treinta y cuatro millones cincuenta mil doscientos cuarenta pesos), la que tendrá vigencia hasta el 30 de octubre de 2014.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, en la provincia de **Llanquihue**, En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la **ONG Vínculos**. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima segunda del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMO: De las modificaciones.

1. **Modificación del convenio:** Este Servicio y **ONG Vínculos** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.
2. **Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos:** El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas**,

Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, en la de provincia de Llanquihue,

DÉCIMO PRIMERO: Del término anticipado del contrato.

Este Servicio en los siguientes casos deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y solicitar el reintegro inmediato de los recursos transferidos que no hayan sido correctamente ejecutados y rendidos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le pueda corresponder a SENDA para accionar judicialmente y obtener la restitución de los recursos que hayan sido entregados y que no sean restituidos oportunamente por la contraparte:

1. Cuando **ONG Vínculos** no iniciare o suspendiere la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **ONG Vínculos** en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula sexta o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los **15 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula novena, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: De la rendición documentada de gastos.

La **ONG Vínculos** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2013, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del año calendario.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2014, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los **diez días corridos siguientes** al término del Programa.

DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

ONG Vínculos bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, consta de su nombramiento como Directora Nacional (s),

dispuesto por Resolución N°48 de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de doña Patricia Ester Flores Gallardo para actuar en representación de **ONG Vínculos** consta en Acta de Sesión Ordinario de Directorio de ONG Vínculos de fecha 12 de Mayo de 2010, repertorio n° 1986, 05 de Julio de 2010 ante el Notario Edward Langlois Danks, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Puerto Montt, con domicilio en Urmeneta 451 de la misma ciudad,

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

FIRMAN: PATRICIA ESTER FLORES GALLARDO. REPRESENTANTE LEGAL. ONG VÍNCULOS. PAULINA ORTEGA VÉLIZ. DIRECTORA NACIONAL (S).SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución O.N.G. Vínculos, RUT: 65.027.491-1 no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PEREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 17 de octubre de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

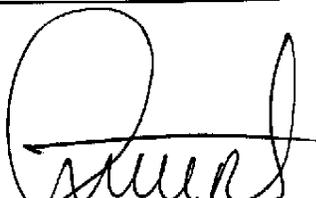
**CERTIFICADO N° 1231
FECHA 15-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3879
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y ONG Vínculos, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "Programa de Tratamiento Para Niños, Niñas y Adolescentes con consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Vínculos", en la Provincia de Llanquihue.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.936.900.227
Presente Documento Resolución	28.375.200
Saldo Disponible	1.028.724.573




RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON
CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA
INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA, ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA
Y ONG VÍNCULOS**

En Santiago de Chile, a **10 de Septiembre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG Vínculos** en adelante también “la Entidad”, R.U.T 65.027.491-1 representada, según se acreditará, por doña Patricia Ester Flores Gallardo, cédula de identidad n° 6.697.382-4, ambos domiciliados en Seminario N°447, comuna y ciudad de Puerto Montt por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y

acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como niños, niñas y adolescentes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentra totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente lo constituyen los niños, niñas y adolescentes, en el caso de estos últimos, cuando no han infringido la ley, por lo que se hace necesario que el Estado impulse y apoye aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades de tratamiento y rehabilitación para estas personas particularmente vulnerables.

SEGUNDO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, **ONG Vínculos** es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

TERCERO: Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, transferirá recursos a la **ONG Vínculos** para la implementación del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, en la provincia de Llanquihue, en adelante “el Programa”.

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado “Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013”, firmado por el representante legal de **ONG Vínculos**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación; d) los beneficiarios del proyecto; e) el marco conceptual del proyecto; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del proyecto; h) las actividades que se desarrollarán.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio **no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por ONG Vínculos** favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Del Programa.

El Programa consiste en brindar tratamiento integral de rehabilitación con el fin de desarrollar procesos de inserción social en niñas, niños y adolescentes, que presenten un consumo problemático de alcohol y/o drogas, derivados desde las distintas instituciones de la red de la comuna, incluyendo la demanda espontanea.

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- 1.- Brindar atención terapéutica a los niños, niñas y adolescentes que presentan problemas de consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias asociadas, tanto para ellos como para sus familias, que estén siendo intervenidos por un equipo psicosocial u otro o que acceden directamente al programa.
- 2.- Desarrollar, en conjunto con la red o equipo psicosocial, estrategias de problematización del consumo y motivación al cambio para el ingreso y adherencia al tratamiento;
- 3.- Intervenir en forma ambulatoria en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas;
- 4.-Capacitar y apoyar a la red o los equipos psicosociales que trabajan con estos niños, niñas y adolescentes, en relación al consumo problemático de alcohol y drogas y la expresión de sus consecuencias en su territorio.
- 5.- Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad e intensidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas, psicosociales, etc., cuando se requiera;
- 6.- Realizar el proceso de egreso del niño, niña o adolescente del programa de tratamiento.
- 7.- Llevar a cabo el proceso de seguimiento post – egreso del programa de tratamiento

Los beneficiarios directos del Programa serán 15 niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/o drogas derivados desde las distintas instituciones de la red de la provincia de Llanquihue, incluyendo la demanda espontanea., que por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES ni a otros

programas de tratamiento.

QUINTO: De la vigencia del contrato.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones que emanan del presente instrumento.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es el deber imperioso que tiene SENDA de generar condiciones para que se otorgue en el más breve plazo tratamiento, rehabilitación e integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, la ejecución del Programa (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de doce meses y se iniciará a partir del **10 de Septiembre de 2013 y durará hasta el 31 de Agosto de 2014**. En este periodo las partes se comprometen a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEXTO: Informes de ejecución del Programa.

ONG VÍNCULOS se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **20 de diciembre de 2013** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
2. Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **30 de Abril de 2014** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que

efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta los **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.

3. Informe Final de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **12 de Septiembre de 2014** y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013" correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días hábiles** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SEPTIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio de los informes establecido en la cláusula Sexta del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la **ONG Vínculos**, la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

OCTAVA: De los recursos a transferir.

Para la implementación y ejecución del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, en la provincia de **Llanquihue**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a **ONG Vínculos** la suma total de **\$85.125.600**

La cantidad referida para la ejecución del Programa, que se desarrollará durante meses de los años 2013-2014, será entregada por este Servicio a **ONG Vínculos** en tres parcialidades:

La primera corresponde a la suma de **\$28.375.200.-**, la que será entregada dentro de los **30 días corridos** siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

La segunda corresponde a la suma de **\$34.050.240.-** la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que **ONG Vínculos** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

La tercera corresponde a la suma de **\$22.700.160** la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre

que **ONG Vínculos** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a la **ONG Vínculos** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Las partes dejan expresa constancia que los montos que en virtud del presente convenio corresponda transferir durante el año 2014 estarán subordinados a que la Ley de presupuesto vigente para el año 2014 contemple dichos recursos.

NOVENA: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, la **ONG Vínculos** hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto que cubre el 100% del anticipo, esto es **\$34.050.240** (treinta y cuatro millones cincuenta mil doscientos cuarenta pesos), la que tendrá vigencia hasta el 30 de octubre de 2014.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, en la provincia de **Llanquihue**, En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la **ONG Vínculos**. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima segunda del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiere o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMO: De las modificaciones.

1. **Modificación del convenio:** Este Servicio y **ONG Vínculos** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.
2. **Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos:** El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, en la de provincia de **Llanquihue**,

DÉCIMO PRIMERO: Del término anticipado del contrato.

Este Servicio en los siguientes casos deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y solicitar el reintegro inmediato de los recursos transferidos que no hayan sido correctamente ejecutados y rendidos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le pueda corresponder a SENDA para accionar judicialmente y obtener la restitución de los recursos que hayan sido entregados y que no sean restituidos oportunamente por la contraparte:

1. Cuando **ONG Vínculos** no iniciare o suspendiere la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **ONG Vínculos** en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula sexta o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los **15 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula novena, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: De la rendición documentada de gastos.

La **ONG Vínculos** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2013, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del año calendario.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2014, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los **diez días corridos siguientes** al término del Programa.

DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

ONG Vínculos bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, consta de su nombramiento como Directora Nacional (s), dispuesto por Resolución N°48 de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de doña Patricia Ester Flores Gallardo para actuar en representación de **ONG Vínculos** consta en Acta de Sesión Ordinario de Directorio de ONG Vínculos de fecha 12 de Mayo de 2010, repertorio n° 1986,05 de Julio de 2010 ante el Notario Edward LangloisDanks, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Puerto Montt, con domicilio en Urmeneta 451 de la misma ciudad,

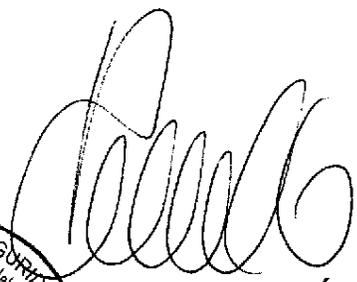
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


PATRICIA ESTER FLORES GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL
ONG VÍNCULOS




PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



MONEDA: UF RAMO: MAG.GARANTIA OFICINA: SANTIAGO E. EMISION: 30/09/2013

ASEGURADO : ONG DE DESARROLLO VINCULOS RUT : 65027491-1
 DIRECCION : SEMINARIO NRO.447, PUERTO MONTT
 COMUNA : PUERTO MONTT FONO : 716643
 CIUDAD : PUERTO MONTT

Corredor :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 796192402 PROPUESTA : 058240

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 30-October-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

SE EXTIENDE LA PRESENTE POLIZA EN GARANTIA PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMATICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCION AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA EN LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A: \$34.084.633 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 01/10/2013 (\$23.092,57)



- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: ONG VINCULOS
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.
 - . Rut : 61.980.170-9



Continua Página 002
 Folio de verificación:4761502



OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.
- .
- .
- .
- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	1,476.00	36.92
	Total Neto:	36.92

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.



Continúa Página 003

Folio de verificación:4761502



BOLIZA N° 01-56-058240

MONEDA: UF RAMO: MAG.GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 30-09-2013

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 8.40% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 36.92 P.EXENTA: 0.00 IVA: 7.01 P.TOTAL: 43.93

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650274911

Nombre o Razon Social : ONG DE DESARROLLO VINCULOS

Direccion : SEMINARIO NRO.447, PUERTO MONTT, PUERTO MONTT

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

Paula Petit-Bauer B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO

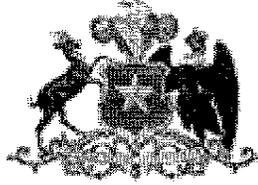


Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4761502

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 07-08-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°17538 con fecha 20-01-2010.
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
VINCULOS, O.N.G. VINCULOS
DOMICILIO : SEMINARIO N°447, PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-03-2013
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00297
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 7 Agosto 2013, 09:19.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PROYECTOS

DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS

CONVOCATORIA 2013

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Código	
Organización Responsable	ONG Vínculos
Nombre del Proyecto	Programa de Tratamiento para Niños, Niñas o Adolescentes con Consumo problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Vínculos
Cobertura	15 usuarios/as de Puerto Montt
Duración del Proyecto	12 meses
Monto Total del Proyecto	\$92.325.600 (\$30.775.200 del año 2013 y \$61.550.400 del año 2014)
Monto solicitado a SENA	\$85.125.600 (\$28.375.200 del año 2013 y \$56.750.400 del año 2014)
Fecha de Evaluación	09 septiembre de 2013

II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	10
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5
Focalización	3. Focalización del programa	4
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	10
Alto Impacto	5. Cobertura	5
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	10
	7. Adecuación presupuestaria	5
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	4
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	5
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.		PUNTAJE TOTAL 68

III.- OBSERVACIONES AL
PROYECTO

El proyecto se adecúa a la población a atender. Falta mayor profundización en el diagnóstico local.



Magdalena Donoso Turpaud
Unidad Infanto Adolescente – Área Tratamiento

Justificación Asignación Directa ONG Vínculos

Proyecto: Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Vínculos

1. Que la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos fenómenos. Para ello, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de sustancias que resulten problemáticos.
2. Que en dicho sentido, la ENDA 2011 – 2014 reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población.
3. Que en este contexto, una de las acciones más relevantes es el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.
4. Que uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente los constituyen aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan consumo problemático de drogas y alcohol, cuyo consumo no es cubierto por GES, el que garantiza el acceso a un programa ambulatorio de tratamiento básico, que no es suficiente para la complejidad presentada en esta población, por lo que se hace necesario impulsar y apoyar técnicamente aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades.
5. Que en virtud de lo anterior, se aprecia que existe una población de niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, que carece de oferta específica para sus problemas y necesidades.
6. Que en relación a la comuna de Puerto Montt, Según la Sexta encuesta del INJUV muestra una juventud que, a pesar de contar con un tremendo potencial, se ve sistemáticamente golpeada por determinadas problemáticas sociales. Los indicadores en materia de desempleo, endeudamiento, consumo de alcohol y drogas, embarazo no planificado, entre otros, son sostenidamente más altos que el promedio nacional.
7. Que la región de Los Lagos ha visto un aumento en la prevalencia de consumo de marihuana a un 19% de la población escolar, equiparando su nivel al promedio nacional, siendo un 11% la prevalencia mes para la misma sustancia. Respecto del consumo de alcohol, la región de los lagos destaca en sus niveles de consumo en población general (40% prevalencia mes), siendo su consumo en población escolar similar al promedio nacional, alcanzando un 52% de prevalencia mes para adolescentes de 17 años.
8. Que el programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental sólo

atiende a aquellos adolescentes que: se encuentren sancionados por el juez con penas privativas o no privativa de libertad a los que además se les haya impuesto como sanción accesoria, la obligatoriedad de someterse a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o a las drogas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.084, sancionados con internación en régimen cerrado o en régimen semi cerrado, libertad asistida o libertad asistida especial a los que no habiéndoseles impuesto la sanción accesoria del artículo 7° de la ley N° 20.084, sin embargo requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o las drogas y accedan voluntariamente a ello; o que tengan la calidad de imputados, a los que se haya aplicado por el juez una medida cautelar personal, ya sea en medio libre o privativo de libertad y que requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o las drogas y accedan voluntariamente a ello y aquellos adolescentes imputados con consumo problemático de drogas, a los que se haya aplicado una suspensión condicional del procedimiento, cuya condición sea someterse a un tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o a las drogas.

9. Que por lo anterior, existe una población que ha infringido la Ley, que no cuenta con medida o sanción que implique intervención de Sename, que presenta un perfil de alta complejidad y que no cuenta con intervención especializada (multas, amonestaciones, servicio en beneficio a la comunidad u otras).
10. Que durante el primer semestre del año 2013, de acuerdo a estadísticas de la Fiscalía Nacional, ingresaron 1041 adolescentes por responsabilidad penal adolescente, y por otro lado, de acuerdo a estadísticas de Sename, se encontraban vigentes al 30 de Junio de 2013 en programas de Sename de Responsabilidad Penal adolescentes un total de 613 casos, es posible pensar que hay un grupo importante de adolescentes que pudiesen presentar consumo problemático de drogas y/o alcohol, que no se encuentran con intervención de Sename y que requieren atención especializada
11. Que ONG Vínculos es una entidad privada sin fines de lucro, fundada el año 2006 que busca contribuir al desarrollo socio comunitario y humano de niños, niñas y adolescentes, sus grupos familiares y organizaciones de sectores sociales empobrecidos y en situación de marginalidad de la región de Los Lagos, y que ha manifestado su interés en entregar tratamiento prioritario y urgente a aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, no cubierta por otros programas y planes de tratamiento de la comuna.
12. Que a modo referencial, ONG Vínculos ha ejecutado programas de tratamiento y rehabilitación con población adolescente en el marco del Programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas – Alcohol y Otros Trastornos de Salud Mental en Valdivia, desde al año 2007 a la fecha tanto en la ciudad de Puerto Montt y de Castro.



ORDINARIO N° : D-10- ⁵³⁸ /2013
ANTECEDENTES : No hay.
MATERIA : Lo que indica

Puerto Montt, 03 de septiembre de 2013

**A : SRA. MAGDALENA DONOSO TURPAUD
ENCARGADA AREA DE TRATAMIENTO ADOLESCENTES
SENDA NACIONAL**

**DE: SR. RAFAEL CEPEDA ALVEZ
DIRECTOR REGIONAL
SENDA LOS LAGOS**

De mi consideración:

A través de la presente, adjunto envío a usted, en duplicado y **corregido** Presupuesto Formato A del proyectos de adolescentes "Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Vínculos" perteneciente a la Región de Los Lagos.

Sin otro particular se despide atentamente,


**RAFAEL CEPEDA ALVEZ
DIRECTOR REGIONAL
SENDA LOS LAGOS**

LCC/laa/sap

c.c. Archivo

05 SEP 2013
E11205



ORDINARIO N° : D-10-496 /2013
ANTECEDENTES : No hay.
MATERIA : Lo que indica

Puerto Montt, 19 de agosto de 2013

**A : SRA. MAGDALENA DONOSO TURPAUD
ENCARGADA AREA DE TRATAMIENTO ADOLESCENTES
SENDA NACIONAL**

**DE: SR. RAFAEL CEPEDA ALVEZ
DIRECTOR REGIONAL
SENDA LOS LAGOS**

De mi consideración:

A través de la presente, adjunto envío a usted, proyectos de adolescentes denominado "Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Vínculos" (en duplicado) perteneciente a la Región de Los Lagos.

Sin otro particular se despide atentamente,


DIR. R. CEPEDA ALVEZ
DIRECTOR REGIONAL
SENDA LOS LAGOS

LCC/laa/sap

c.c. Archivo

22 / 08 / 2013
E10439

PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2013

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ong. Vínculos	
NOMBRE PROYECTO	Programa de Tratamiento para Adolescentes con consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria "VINCULOS"	
DURACION DEL PROYECTO	12 meses Septiembre a Diciembre 2013 – Enero a Agosto 2014	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001	
MONTO TOTAL PROYECTO	Año 2013: \$30.775.200 Año 2014 \$61.550.400 TOTAL \$92.325.600	
MONTO TOTAL PROYECTO (SENDA)	Año 2013: \$28.375.200 Año 2014 : \$56.750.400 TOTAL \$85.125.600	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
DE LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT

PRESUPUESTO

Septiembre a Diciembre 2013

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 2.400.000	\$ 660.000	\$ 3.060.000	2,33%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 2.760.534	\$ 2.760.534	9,73%
EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	4,09%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 23.794.666	\$ 23.794.666	83,86%
TOTAL	\$ 2.400.000	\$ 28.375.200	\$ 30.775.200	100,00%

Enero a Agosto 2014

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 4.800.000	\$ 1.520.000	\$ 6.320.000	2,7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 6.669.466	\$ 6.669.466	11,8%
EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ 971.600	\$ 971.600	1,7%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 47.589.334	\$ 47.589.334	83,9%
TOTAL	\$ 4.800.000	\$ 56.750.400	\$ 61.550.400	100%

Septiembre 2013 a Agosto 2014

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 7.200.000	\$ 2.180.000	\$ 9.380.000	2,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 9.430.000	\$ 9.430.000	11,1%
EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ 2.131.600	\$ 2.131.600	2,5%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 71.384.000	\$ 71.384.000	83,9%
TOTAL	\$ 7.200.000	\$ 85.125.600	\$ 92.325.600	100%

CODIGO PROYECTO	
------------------------	--

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

OBSERVACIONES

SE ADJUNTA RESOLUCION SANITARIA:2240 DE FECHA 25/11/2010

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	x	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	x	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	x	
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, con detalle de la directiva (no más de 90 días hábiles)	x	
Copia simple del documento donde conste la personería del representante legal.	x	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora.	x	
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	x	

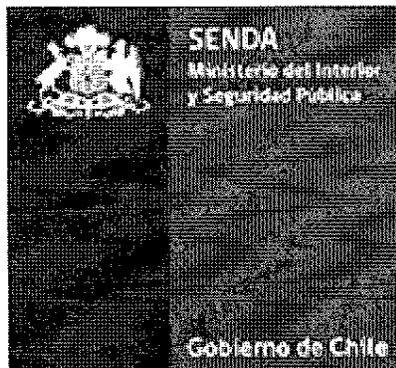
Nombre Profesional SENDA	Ninoska Sandoval
Fecha de Aplicación Pauta	08.09.2013

N. Sandoval
 Asesora Financiera
 División Programática



CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2013



FORMATO A



FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A 2013

1.- NOMBRE PROYECTO

Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria "Vínculos".

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Los Lagos	Llanquihue
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Puerto Montt	Comunal

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ONG Vínculos
RUT	65.027.491-1
DIRECCIÓN	Seminario 447, Puerto Montt
TELÉFONO-FAX	065-2716643
E-MAIL	administracion@ongvinculos.cl
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	297

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Patricia Ester Flores Gallardo
RUT	6.697.382-4
DIRECCIÓN	Seminario 447, Puerto Montt
TELÉFONO-FAX	065-2716643
E-MAIL	administracion@ongvinculos.cl



5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado	
Nº DE CUENTA	825-0-004098-6	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si	

6.- EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Patricia Flores Gallardo	Presidenta y Rep. Legal
Javier Schmidt Espinosa	Coordinador proyecto
Karen Kossack Valverde	Enc. administración

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Comunidad de Aprendizaje Vínculos	Cardonal 56	2256944	Infraestructura comunitaria



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El problema del consumo de drogas en Chile no es genérico o transversal para todas las drogas existentes ni para todos los grupos de edad o grupos socioeconómicos, focalizándose en un alto nivel de consumo de marihuana y alcohol de la población adolescente, así como el consumo problemático de pasta base y cocaína en población vulnerable.

De acuerdo al Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar en Chile (SENDA, 2011), las declaraciones de consumo de marihuana en el último año alcanzan 19,5%, registrando un aumento de 4,4 porcentuales en relación al estudio anterior, diferencia que es estadísticamente significativa. En tanto, el consumo de alto riesgo de marihuana mostró una disminución significativa de 22,3% en 2009 a 15,3% de 2011.

El uso de cocaína llega a 3,2%, manteniéndose estable en el bienio, mientras que el consumo de pasta base registra una baja estadísticamente significativa, de 2,6% en 2009 a 2,2% en 2011.

Los resultados para el uso de alcohol en el último mes, muestran una tendencia hacia la estabilidad, alcanzando un 34,7%.

Entre quienes declaran consumo de bebidas alcohólicas en el último mes, el 64,3% señala haber tomado 5 ó más tragos en una sola ocasión, en los últimos 30 días, es decir, 2 de cada 3 de este grupo de estudiantes han tenido al menos un episodio de consumo intenso en los últimos 30 días. El 37,5% declara no haberlo hecho nunca.

A nivel regional, Los Lagos ha visto un aumento en la prevalencia de consumo de marihuana a un 19% de la población escolar, equiparando su nivel al promedio nacional, siendo un 11% la prevalencia mes para la misma sustancia (prevalencia que permite dimensionar la necesidad de tratamiento al evidenciar un consumo más constante).

Por su parte el consumo de Pasta Base de cocaína sigue siendo menor en la región de los Lagos, alcanzando un 2,2% de prevalencia año y un 1,2% mes.

Respecto del consumo de alcohol, la región de los Lagos destaca en sus niveles de consumo en población general (40% prevalencia mes), siendo su consumo en población escolar similar al promedio nacional, alcanzando un 52% de prevalencia mes para adolescentes de 17 años.

Las sustancias de uso médico como las benzodiazepinas poseen un nivel de consumo considerable, al ubicarse en un 7,5% de consumo en el último año y de 3,1% de prevalencia en el mes.

A esto se suma que la percepción de riesgo es de un 38% para la marihuana, lo que da cuenta de un 62% que no la considera de mayor riesgo, combinado esto con la percepción de fácil acceso (40% considera que es fácil adquirirla), hace que la probabilidad de consumo se vea potencialmente aumentada en el corto plazo.

Por otro lado, en relación a infracción de ley, durante el primer semestre del año 2013, de acuerdo a estadísticas de la Fiscalía Nacional, ingresaron 1041 adolescentes por responsabilidad penal adolescente, y por otro lado, de acuerdo a estadísticas de Sename, se encontraban vigentes al 30 de Junio de 2013 en programas de Sename de Responsabilidad Penal adolescentes un total de 613 casos, es posible pensar que hay un grupo importante de



adolescentes que pudiesen presentar consumo problemático de drogas y/o alcohol, que no se encuentran con intervención de Sename y que requieren atención especializada.

El/la adolescente que participa en el programa es considerado/a en primer lugar una persona sujeto de derechos y las situaciones que le afectan, como el consumo problemático de alcohol y drogas, son comprendidos como síntomas y consecuencias de la vulneración de sus derechos desde temprana edad. Si bien los usuarios poseen ciertas características generales comunes, se conciben como muy diversos entre si en cuanto a su historia, patrón de consumo y situación socioeconómica. Su historia esta marcada por la inequidad de oportunidades, frustración, falta de límites y contención emocional por parte de las figuras adultas significativas y escaso refuerzo positivo de sus conductas. Son muy diversos en cuanto a sus capacidades cognitivas, psicomotoras, artísticas, deportivas entre otras. Las carencias observadas no son solo del adolescente y su familia, sino de un sistema carente de capacidad para reconocerlo como un sujeto "producto" de la forma de organizarse. A nivel mas individual se observa impulsividad en sus conductas, baja tolerancia a la frustración, deserción escolar, inicio precoz de la vida sexual, son padre/madre adolescente y presentan una temprana historia de institucionalización en centros de la red Sename.

Estos jóvenes provienen de familias empobrecidas, con dinámicas familiares complejas, fundamentalmente habitantes de los centros urbanos de la provincia y con empleos precarios. A nivel Familiar se puede señalar que provienen en general de familias extensas, en donde las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social son transgeneracionales, y donde existen problemáticas asociadas al consumo abusivo de drogas y alcohol como también compromiso delictivo, con cierta rigidez en su estructura, que mantiene una dificultad para establecer normas y límites, dificultades en la calidad de la comunicación, existencia de violencia intrafamiliar, con presencia de trabajo informal, con períodos de cesantía intermitente y situación de pobreza.



9.- JUSTIFICACIÓN

La intervención con niños/as y adolescentes con problemas asociados al consumo de drogas responde a la necesidad de intervenir en forma temprana en un grupo de la población que aún no ha terminado con sus tareas evolutivas, por lo tanto, la intervención en este grupo disminuye los daños asociados al consumo. Las respuestas específicas para este grupo responde a la tendencia mundial de contar con programas de tratamiento separados de los de adultos y contar con un diseño que permita ubicar en cada usuario/a en el mejor programa de acuerdo a sus necesidades.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol define las líneas de acción a desarrollarse en el periodo 2011-2014 hace énfasis en el desafío de actuar precoz y eficazmente durante la niñez y la adolescencia temprana, lo que se traduce en distintas líneas de acción, así como de cubrir la oferta de tratamiento de acuerdo a las necesidades de este grupo etareo, comprometiendo mejorar el acceso, la equidad en el acceso, la atención oportuna y de calidad.

Por otro lado, al alero de la Convención de Derechos del Niño ratificada por Chile el año 1990 reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

La presente propuesta para la ciudad de Puerto Montt se fundamenta en los principios de acceso a tratamiento y en la pertinencia de la intervención propuesta: A nivel del acceso es posible señalar que la oferta de tratamiento que el Estado, a través de Senda y el Ministerio de Salud, ha puesto al servicio de la comunidad, ha experimentado un fuerte crecimiento desde el año 2007 (Programas para infractores, crecimiento en atención de población general, Ges adolescente, etc). Esto contrasta, a nivel local, con una carencia en la oferta de tratamiento para niños, niñas y jóvenes con un compromiso biopsicosocial mayor que requieren una intervención más intensiva y especializada, como lo es la presente propuesta. Dado que el programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental sólo atiende a aquellos adolescentes que: se encuentren sancionados por el juez con penas privativas o no privativa de libertad a los que además se les haya impuesto como sanción accesoria, la obligatoriedad de someterse a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o a las drogas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.084, sancionados con internación en régimen cerrado o en régimen semi cerrado, libertad asistida o libertad asistida especial a los que no habiéndoseles impuesto la sanción accesoria del artículo 7° de la ley N° 20.084, sin embargo requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o las drogas y accedan voluntariamente a ello; o que tengan la calidad de imputados, a los que se haya aplicado por el juez una medida cautelar personal, ya sea en medio libre o privativo de libertad y que requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o las drogas y accedan voluntariamente a ello y aquellos adolescentes imputados con consumo problemático de drogas, a los que se haya aplicado una suspensión condicional del procedimiento, cuya condición sea someterse a un tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o a las drogas. Lo anterior implica que existe una población que ha infringido la Ley, que no cuenta con medida o sanción que implique intervención de Sename, que presenta un perfil de alta complejidad y que no cuenta con intervención especializada. A nivel de pertinencia, esta es una población que requiere una intervención que a demás del grado de intensidad, debe ser pertinente a las características sociales, culturales y etareas de la población a atender. De esta manera la presente propuesta se justifica en la medida que se hace cargo de una intervención con un alto componente psicosocial, comunitario y territorial, potenciando las redes familiares e institucionales existentes, los recursos locales y una intervención altamente motivadora, en el contexto de un plan de tratamiento fuertemente individualizado, es decir, construido de acuerdo a las necesidades de tratamiento de cada uno de los niños y adolescentes a atender. Todos estos elementos son parte fundamental del modelo de trabajo de ONG Vínculos en la comuna de Puerto Montt, donde se han obtenido importantes avances en su programa para adolescentes.



10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	2	Adolescentes, de ambos sexos con consumo problemático de alcohol y otras drogas; Derivadas de un programa de salidas alternativas o de Servicios en Beneficio de la Comunidad de SENAME, establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otros, incluyendo demanda espontánea;
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	10	Que, por su perfil de compromiso biopsicosocial (CBPS) y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES ni al Programa de Tratamiento asociado a la Ley 20.084.
	Mujeres	2	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	1	Jóvenes de 19 años, de ambos sexos con consumo problemático de alcohol y otras drogas, derivados de la red de salud, demanda espontánea, programas comunitarios entre otros que por su perfil de CPPS y patrón de consumo no pueda ingresar a GES u otros programas de tratamiento.
	Mujeres		
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 6 (45 a 64)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		



TOTAL ¹	15
--------------------	----

11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

El consumo problemático de sustancias se entiende como aquel que directa o indirectamente produce consecuencias negativas para el adolescente o para terceros en las áreas de salud (física y mental) familia, grupo de pares, escuela, seguridad personal y funcionamiento social. (Senda, 2010). Según en CIE-10 este consumo se manifiesta en dos patrones: (1) Consumo perjudicial, cuyo énfasis está puesto en definirlo como un consumo que provoca daño físico y/o mental en reiteradas ocasiones en el año; (2) Síndrome de dependencia, que se define por la existencia de una serie de manifestaciones físicas, conductuales, cognitivas y emocionales que dan cuenta de una desproporción respecto del interés demostrado por consumir la o las sustancias en cuestión. Con todo lo anterior, la literatura consigna que en adolescentes la abstinencia de alcohol se da de manera diferente que los adultos, la tolerancia suele tener baja especificidad en el diagnóstico, los problemas de salud física no menos frecuentes y el abandono de actividades habituales (sobre todo en alcohol) puede no estar presente.

Respecto de lo último señalado, es relevante consignar que la adolescencia es una etapa del ciclo vital que posee ciertas características que la hacen más vulnerable (Arbex, 2002) para el consumo de sustancias, como por ejemplo la necesidad de reafirmación, de transgresión y conformación grupal, la susceptibilidad frente a las presiones del entorno, la sensación de invulnerabilidad, el rechazo a la vida del adulto, tendencia al hedonismo, el bajo nivel de tolerancia a la frustración, la perspectiva negativa de futuro y el presentismo. Todos estos elementos deben ser considerados a la hora de diseñar un programa de tratamiento.

En el caso de los adolescentes en situación de vulnerabilidad y exclusión social, el escenario respecto del consumo de sustancias y la transgresión de la ley se ve complejizado debido al aumento de factores de riesgo a los que ellos han estado expuestos. Según Duchatzki y Corea (2005) la vida de estos niños, niñas y jóvenes se complejiza dadas las condiciones de exclusión social tanto objetivas (aquellas condiciones económicas, geográficas, educacionales, sanitarias de la sociedad) como subjetivas (la vivencia del estar/ser excluido), lo que posibilita la generación de contextos para el aprendizaje de códigos de interacción con el entorno muchas veces reñidos o contradictorios a los códigos de la "moral social", lo que redundará en el despliegue de estrategias y mecanismos de sobrevivencia y adaptación que les permiten construir espacios legítimos e identitarios, como lo son el consumo de sustancias, la vida en calle, la transgresión a la ley y la violencia.

Por otra parte, un Modelo Comprensivo (Senda, 2010) permite establecer un marco que propenda a reorientar el desarrollo integral del adolescente que ha sido afectado por las condiciones psicosociales negativas en las cuales ha debido crecer. Esto supone el reconocimiento de un proceso evolutivo en el que se encuentra el adolescente como una variable insustituible en la comprensión e intervención de la problemática. Los importantes cambios, la adquisición de capacidades, el concepto que se tiene de sí mismo y su relación con el mundo van constituyendo el marco en el cual se van manifestando aquellas conductas desadaptativas como consumo de alcohol y drogas. Por su parte el enfoque de competencias pone el énfasis en los recursos y potencialidades de los y las adolescentes (y no en sus déficits), lo que supone el desafío de los equipos para mirar y considerar aquellos elementos que les permitan el desarrollo de habilidades sociales, adaptativas y de resolución de desafíos que el adolescente enfrenta.

¹ Ver en orientaciones número total de cobertura, dependiendo de la región a la que postula



Desde una perspectiva multidimensional, el fenómeno del consumo problemático de drogas considera las causas próximas y de contexto que puedan afectar al individuo y su entorno inmediato y mediato y las interacciones que se producen entre estas distintas dimensiones. Es así que para describir y explicar el fenómeno de consumo de alcohol y drogas, este Centro de Tratamiento se adscribe a la mirada ecológica que busca integrar una serie de factores explicativos entre ellos, además del individuo y su familia, a la comunidad y la sociedad a la que pertenece. El modelo ecológico aborda el comportamiento humano a partir de la interacción entre las dimensiones ambientales y las dimensiones individuales. Estas interacciones son entendidas en un doble sentido: como modificadoras de conducta y como consecuencias de conducta puesto que el ambiente, dentro del cual tiene lugar la conducta es considerado en orden a predecir con mayor exactitud el funcionamiento individual (Juan Carlos Pastor, M^a Jesús López-Latorre, 1993) Los determinantes ambientales de la salud y de la enfermedad, han justificado la propuesta de un modelo ecológico del tratamiento de las adicciones dentro de una visión ecológica más amplia del comportamiento en la que la adaptación del ser humano a su hábitat y el establecimiento de comportamientos adaptativos por parte de aquél se constituyen en aspectos centrales.

El consumo de drogas es explicado desde la interacción de tres constelaciones de factores explicativos: a) la droga: los efectos psicoactivos y el significado social de la droga; b) la persona: las características psicológicas y orgánicas del sujeto consumidor; c) el ambiente: las características de los contextos en que se encuentra integrado ese sujeto a lo largo de su ciclo vital (Berjano y Musitu, 1987). Será fundamental el concepto de interacción entre los tres factores mencionados, pues éstos no deberán ser contemplados de manera aislada, sino interrelacionados, es decir, influyéndose mutuamente, repercutiendo unos sobre otros. A modo de ejemplos: las características de la persona están influidas por su ambiente, el cual también influirá en la definición del significado social de la droga; los efectos psicoactivos motivarán al consumo de una sustancia según cuáles sean las características y necesidades de la persona y del ambiente inmediato.

Asimismo, en nuestro marco de referencia, incluimos aspectos del modelo sociocultural que considera la conducta humana como el resultado de la interacción entre factores biológicos, sociales y culturales en combinación con variables de tipo ambiental que han estado presentes en el desarrollo vital del individuo. Se visualiza entonces, la problemática del uso de drogas considerando el comportamiento de la persona consumidora como una consecuencia de sus experiencias de vida en las cuales incidieron fundamentalmente su entorno familiar y el contexto sociocultural. Desde la perspectiva social la familia estaría implícita en la sociedad ya que es parte de la misma y la problemática en sí sería de una sociedad. (Hourmilougue, 1998)

Esto permite analizar y abordar el tratamiento como sistema y no únicamente de manera individual, considerando factores de riesgo y protectores a nivel personal para el consumo de drogas (biológicos, psicológicos) en interacción con factores propios del contexto social (familiar, grupo de pares, ambiente laboral, comunidad). El interjuego o combinación de los factores de riesgo y protectores ayuda a comprender la génesis, mantenimiento o la no ocurrencia de este fenómeno, lo que a su vez permite determinar gran parte de los elementos presentes en el Plan de Tratamiento (Maddaleno y otros, 1987; en Hidalgo y Carrasco, 1999).

También nos apoyamos en el modelo transteórico adaptado para el tratamiento en adolescentes pues permite tomar en cuenta los niveles de disponibilidad para el cambio, lo cual tiene el efecto de aumentar la percepción en el adolescente que entrar en terapia fue una decisión propia, lo que se constituye en un factor importante que contribuye al éxito del tratamiento (Paula T. McWhirter, Ph.D., Ramón Florenzano U. y María Paz Soublette L. 2002).

Finalmente un eje teórico – metodológico lo constituye la sistematización de los seis años de práctica con jóvenes de la zona. El informe de Sistematización de los primeros años de trabajo de la Comunidad Terapéutica Vínculos de Puerto Montt señala que nuestra perspectiva, lo terapéutico lo constituye todo. Es decir, todo encuentro y actividad posee un potencial psicoeducativo y terapéutico, lo que supone una permanente actitud



activa y atenta por parte del formador a utilizar todos aquellos elementos informales no solo como espacios de vinculación y convivencia, sino como oportunidades de abordar y reflejar objetivos de su plan de tratamiento. Esto implica que el espacio terapéutico se traslada a todo lugar y tiempo de encuentro entre un formador y uno o más adolescentes en tratamiento, donde se mantiene la relación terapéutica, incluso en momentos de encuentro no planificado. En este marco general se integran una serie de estrategias individuales, grupales, familiares y comunitarias de diverso orden y que responden a necesidades e intereses de los adolescentes y sus familias, que abordan ámbitos biológicos, psicológicos, sociales, comunitarios y culturales. Al concebirse un enfoque que enfatiza factores sociales y culturales en el abordaje de la adicción del adolescente, el trabajo posee un importante componente de trabajo en red con diversas instituciones. Los adolescentes atendidos y sus familias han sido altamente sobreintervenidos y habitualmente participan en más de un programa con similares objetivos, lo que exige establecer coordinaciones entre estos, con el objeto de no generar sobreintervención, confusión o dobles mensajes. (Schmidt, J. 2010 en www.ongvinculos.cl)

Fuentes

- Arbex, C. (2002) *Guía de intervención: Menores y consumos de drogas*. Madrid
- Duschatzky, S. & Correa, C. (2005) *Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*. Editorial Paidós, Buenos Aires
- Houmilougue, M. (1998). Uso indebido de Drogas, Enfoques del problema. <http://usuarios.iponet.es/casinada/19dgenfo.htm>
- Juan Carlos Pastor, M^a Jesús López-Latorre. Modelos teóricos de prevención en toxicomanías: Una Propuesta de Clasificación. *Anales de psicología*, 1993, 9 (1), 19-30
http://www.um.es/analesps/v09/v09_1/03-09_1.pdf
- Berjano, E. y Musitu, G. (1987). *Las drogas: Análisis teórico y métodos de intervención*. Valencia: NauLlibres, citados en MODELOS INTERPRETATIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS. Publicado en 2008 en la revista "Polis - Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial", Vol. 4, n° 2, pp. 157-186. Autor: Xavier Pons Diez Departamento de Psicología Social de la Universitat de València. http://www.uv.es/lisis/xavier/xp_art1.pdf
- Hidalgo, C. y Carrasco, E. (2002). *Salud Familiar: un modelo de atención integral en la atención primaria*. Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.
- Mc Whriter, Paula T., Florenzano, R. Soublette, M. *El modelo transteórico y su aplicación al tratamiento de adolescentes con problemas de abuso de drogas. Adolesc. Latinoam.*, nov. 2002, vol.3, no.2, p.0-0. ISSN 1414-7130. http://rat-adolesc.bvs.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1414-71302002000200006&lng=es&nrm=iso
- Schmidt, J. (2010) *Sistematización de la experiencia de implementación de la CT Vínculos Puerto Montt (2007-2009)* En www.ongvinculos.cl
- Senda (2010) *Orientaciones técnicas para el tratamiento del consumo problemático de drogas y otros problemas de salud mental con adolescentes infractores de ley*.

12.- METODOLOGÍA

El tratamiento será otorgado a través de una modalidad denominada Intervención Ambulatoria Comunitaria, la que considera implementar una intervención para niños, niñas y adolescente moderada a severa complejidad en el consumo de sustancias y, por lo anterior, un abordaje ter de alta intensidad.

La modalidad antes mencionada, está constituida por un conjunto de intervenciones indi grupales y familiares en terreno y en el Centro de Tratamiento respectivo, con el usuario y us familia y su entorno cercano, dirigido al logro de sus objetivos terapéuticos construidos en conju modalidad por su nivel de complejidad, debe integrarse a la red o redes socio s correspondientes, de manera de permitir a la persona recibir todas las intervenciones que requie

Esta modalidad se debe trabajar básicamente en terreno, donde habitan y se desenvuelven los y usuarias. Además, mientras mayor sea el compromiso biopsicosocial del niño, niña o ado

mayor trabajo en red y coordinación con otras instituciones, que pueden o no estar ya trabajando ellos (residencias protegidas, equipos especializados o delegados SENAME, entre otros), de modo de contribuir a la solución de aquellos otros problemas que presentan los usuarios y usuarias y de un programa de tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol no puede ser responsable. Es decir, esta modalidad de tratamiento ambulatoria intensiva comunitaria, provee una intervención de tratamiento integral, que será complementaria e integrada a la que realiza el equipo de **red psicosocial**.

La duración del proceso terapéutico para alcanzar los objetivos y metas propuestos, es variable en esta población. En base a la experiencia, se estima una duración de alrededor de 6 meses, cuando el perfil es de menor complejidad y de hasta 24 meses en casos más complejos. No obstante lo anterior, estos plazos son aproximados y no se establecen tiempos exactos para evitar que la intervención se transforme en una meta a lograr en sí misma y deje de lado las necesidades de las personas. Por lo anterior, es muy relevante que los objetivos terapéuticos se evalúen cada tres meses, de manera de corregir la intervención si no se han alcanzado los logros esperados o evaluar la mantención de ellos.

El tiempo que un niño, niña o adolescente demore en establecer un vínculo de confianza con el equipo que pueda llevar a un vínculo terapéutico es variable, por ello el rango de duración de la intervención no puede establecerse a priori.

El Programa implementará una modalidad ambulatoria intensiva comunitaria de moderada a alta complejidad e intensidad para el abordaje terapéutico de los problemas de consumo de sustancias y sus consecuencias asociadas en niños, niñas y adolescentes, complementaria e integrada al trabajo que realiza el equipo o red psicosocial, cuando corresponda.

Principios orientadores del Programa

Para responder a las necesidades del contexto de los niños, niñas y adolescentes, y que requieren un abordaje a su problemática de consumo de alcohol y drogas, el tipo de intervención en este programa, requiere de considerar los siguientes principios:

- Enfoque desde la globalidad y con perspectiva evolutiva: se refiere a que el trabajo no debe centrarse en la sustancia y debe considerar la etapa del desarrollo en que se encuentra el usuario o usuaria, las tareas del desarrollo que pueden estar pendientes y las que le corresponde alcanzar;
- Trabajo interdisciplinario y biopsicosocial: debido a la complejidad de la problemática, se deben aunar distintas miradas e intervenciones para solucionarla;
- Continuidad de los cuidados: las intervenciones deben durar lo necesario para disminuir al máximo los factores y conductas de riesgo y potenciar al máximo los factores, capacidades y habilidades protectoras de la persona;
- Intervención flexible y dinámica: por las características de la población a atender, la intervención no debe rigidizarse ni plantearse objetivos muy a largo plazo, más bien debe ir renovándose y actualizándose constantemente, siempre manteniendo un propósito claro;
- No etiquetamiento: el estigmatizar bajo un etiquetamiento suele generar las conductas

que se esperan de esa etiqueta. Para no caer en ello, lo mejor es no juzgar a la persona, sino la conducta;

- **Espera activa:** muchas de las conductas a esta edad son provocación o un "poner a prueba", si se ha sabido esperar y no reaccionar inadecuadamente, probablemente la persona termine confiando;
- **Acompañamiento:** el profesional tiene un rol de ayudar a ordenar y jerarquizar las prioridades de la persona, pero debe ser de manera sutil, decir su mensaje y mantenerse al margen;
- **Normalización del niño, niña y adolescente en su medio:** se trata de, en lo posible, no desvincular o revincular lo antes posible a la persona en su medio, utilizando su contexto como recurso, rescatando sus posibilidades y aspectos positivos;
- **Efecto preventivo en red:** esta población requiere un abordaje integral, mucha coordinación y ser entendido como un usuario de la red, más que de un programa en particular;
- **Evaluación periódica de la intervención:** por el nivel de presentismo y de fácil desmotivación de esta población, se deben establecer objetivos intermedios a corto plazo y evaluarlos periódicamente en conjunto con los usuarios y usuarias, de manera que vayan notando sus avances y retrocesos;
- **Autocuidado de equipo:** el trabajo con esta población puede ser muy desgastante, por la que cada programa debería establecer un plan de autocuidado como equipo.

Intervenciones

El trabajo del equipo tratante estará orientado a otorgar todas las intervenciones necesarias o requeridas para abordar los objetivos y las necesidades y metas de cada persona, de acuerdo al diagnóstico integral.

a.- Diagnóstico Integral: en esta etapa es relevante definir la pertinencia de participación de la persona en el programa.

- **Dimensión ligada al Consumo:** Tipo de sustancia (s) consumida(s), frecuencia actual, continuidad del consumo, socialización del consumo, vía de administración, consecuencias, criterios de dependencia y motivación al cambio;
- **Dimensión del Compromiso biopsicosocial:** tiempo de consumo problemático, nivel autonomía y autoeficacia, salud física y mental, redes de apoyo primarias (familia y significativos), redes de apoyo secundarias de protección y grado de integración social;

b.- Plan de tratamiento individual: de acuerdo al diagnóstico anterior y en conjunto con el usuario y usuaria se construyen los objetivos de este plan, el que deberá ser integrado al plan de intervención del equipo de psicosocial, cuando este equipo existe, de manera de ir evaluando en conjunto los avances y dificultades que se presenten en el transcurso de cada proceso de recuperación, contribuyendo a aumentar las probabilidades de éxito y logro



terapéutico, y la mantención de los mismos a mediano y largo plazo.

c.- Apoyo a la Integración Social: las intervenciones que realice el equipo de tratamiento, en este ámbito necesariamente deben ser un complemento a lo que el equipo de psicosocial, de existir, realiza como conductor del tema y las necesidades de las personas. Siempre cautelando la superposición de acciones y la sobre intervención con las personas.

d.- Trabajo de complementariedad: complementariedad entre equipo de tratamiento y equipo o red psicosocial u otro que se encuentre interviniendo.

Las dimensiones que se abordan

- Patrón de consumo
- Estado de salud mental y física
- Relaciones con personas significativas/ cercanas
- Situación legal
- Compromiso biopsicosocial
- Integración social (particularmente en conjunto con el equipo psicosocial, cuando haya intervención de éste).

13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	
Ofrecer una cercana, oportuna y adecuada intervención terapéutica , a través de una ambulatoria intensiva comunitaria , es decir, una intervención que se realice tanto en el tratamiento respectivo, como en el territorio en que viven o se encuentran los usuarios y usuarias se asocie a distintos dispositivos psicosociales u otros para cubrir las necesidades de los niños y adolescentes que excedan el tratamiento de alcohol y drogas y que, además, se centre en una intervención integral. Del mismo modo, los usuarios y usuarias deberán integrarse al tratamiento infantoadolescente existente en su territorio.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Brindar atención terapéutica a los niños, niñas y adolescentes que presentan problemas de consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias asociadas, tanto para ellos como para sus familias, que estén	Niños, niñas y jóvenes con necesidades de tratamiento identificados y contactados para iniciar proceso de tratamiento.



siendo intervenidos por un equipo psicosocial u otro o que acceden directamente al programa;	
Desarrollar, en conjunto con la red o equipo psicosocial, estrategias de problematización del consumo y motivación al cambio para el ingreso y adherencia al tratamiento	Niños, niñas y jóvenes problematizan su consumo de drogas, ingresando y adhiriendo al tratamiento
Intervenir en forma ambulatoria en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas;	Factores de inicio y mantención del consumo de drogas identificados y disminuidos
Capacitar y apoyar a la red o los equipos psicosociales que trabajan con estos niños, niñas y adolescentes, en relación al consumo problemático de alcohol y drogas y la expresión de sus consecuencias en su territorio;	Equipos psicosociales capacitados en estrategias de abordaje del consumo de alcohol y drogas
Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad e intensidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas, psicosociales, etc., cuando se requiera;	Programa integrado a las redes locales institucionales y comunitarias, públicos y privados que se requiera
Realizar el proceso de egreso del niño, niña o adolescente del programa de tratamiento.	Planes de egreso diseñados y ejecutados, con objetivos acordes a las necesidades del niño, niña, joven y su familia.
Llevar a cabo el proceso de seguimiento post-egreso del programa de tratamiento.	Programa de seguimiento diseñado y ejecutado para cada uno de los niños y jóvenes egresados del programa.

14.- INDICADORES

- 1. 15 niños, niñas y jóvenes hasta 19 años identificados para desarrollar un proceso de tratamiento**
- 2. 15 niños, niñas y jóvenes hasta 19 años que problematizan su consumo de alcohol y drogas ingresan a tratamiento y adhieren al programa.**
- 3. Participantes con factores de riesgo de consumo individuales, familiares y comunitarios identificados y modificados en su proceso de tratamiento.**
- 4. 03 capacitaciones a equipos psicosociales, de salud, educación, territoriales en comprensión y abordaje del consumo de drogas.**
- 5. Programa trabajando en red con al menos 10 instituciones públicas y privadas en beneficio del plan de tratamiento de los usuarios del programa.**
- 6. 15 niños, niñas y jóvenes con planes de egreso**
- 7. 100% de los participantes egresados con planes de seguimiento post**



egreso

8. 100% de las familias o adultos significativos participan del proceso de tratamiento de los niños, niñas o jóvenes.



15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Intervenciones Individuales	
Descripción y metodología de la Actividad			
Entrevistas con el/la niño, niña o adolescente con el objeto de profundizar a nivel de vinculación, diagnóstico y tratamiento: entrevistas psicológicas, aplicación de instrumentos de evaluación psicológica, psicoterapia, entrevistas de salud mental, conversaciones informales motivacionales, de contención, intervención en crisis, atención médica entre otras.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa, domicilio, barrio.	Permanente	Diaria	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización Medicamentos Teléfono Tests psicológicos Exámenes médicos			
Equipamiento			
Muebles de oficina en casos pertinentes			
Recurso Humano			
Todo en equipo debe establecer diálogos individuales. Principalmente Psicoeducador, psicólogo, médico psiquiatra.			



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Intervención Familiar	
Descripción y metodología de la Actividad			
Durante todo el proceso se debe trabajar con el grupo familiar del niños, niña o adolescente con el objeto de establecer una alianza para potenciar el proceso de tratamiento. La intervención familiar puede ser con el grupo familiar, alguno de sus integrantes o con otros adultos significativos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa, domicilio, barrio.	permanente	semanal	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización Medicamentos Teléfono			
Equipamiento			
Muebles de oficina en caso pertinente			
Recurso Humano			
Todos el equipo, principalmente psicólogo, trabajador social, psicoeducador.			

Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		Intervención Grupal	
Descripción y metodología de la Actividad			
La población a atender es heterogénea en cuanto a las etapa del desarrollo (Niños, adolescentes, jóvenes). Se realizarán actividades grupales, agrupando a sujetos de similares características. Las actividades grupales tendrán objetivos motivacionales, recreativos, de integración social, desarrollo de habilidades entre otros: Deporte, arte y música, Cine, desarrollo personal, capacitación (mayores) y apresto como lo son electricidad, carpintería, gastronomía y soldadura.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa, multicanchas de barrio, complejos deportivos	Permanente	semanal	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización Alimentación Insumos para talleres Teléfono			
Equipamiento			
Artículos deportivos, Herramientas, Data, Notebook, TV, Soldadora, DVD, Instrumentos, amplificación			
Recurso Humano			
Tallerista, profesor educación física, psicoeducador, psicólogo, asistente social.			



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Intervención Comunitaria	
Descripción y metodología de la Actividad			
El trabajo con las redes locales, grupos de pares poblacionales, agrupaciones, familias, dirigentes supone el "estar" en el barrio del sujeto. Esto supone trabajo con las familias en el domicilio, actividades recreativas y deportivas en los barrios de los jóvenes, talleres de desarrollo personal, cine comunitario en dependencias propias de la comunidad. Se trata de reuniones, encuentros informales, entrevistas, intervención en terreno con la comunidad del niño, niña o joven.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Barrio	Permanente	semanal	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
movilización			
Equipamiento			
Data Notebook			
Recurso Humano			
Dupla psicosocial principalmente, tallerista y psicoeducador.			



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Intervención con redes	
Descripción y metodología de la Actividad			
Trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas a nivel tanto de la comuna como del barrio. Se trata de reuniones, entrevistas y gestiones con miras a potenciar la integración de los niños, niñas y jóvenes con instituciones escolares, de salud, capacitación, asistencia social, programas psicosociales de sename.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Instituciones	Permanente	semanal	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización			
Equipamiento			
Data Notebook			
Recurso Humano			
Dupla psicosocial, Director.			



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Intervención de equipo	
Descripción y metodología de la Actividad			
El equipo de intervención debe garantizar espacios de planificación, traspaso de información, evaluación, elaboración de informes, autocuidado, reuniones de casos, entre otros.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa	Permanente	Semanal	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Material de oficina			
Equipamiento			
Computador Sillas Mesa Kardex			
Recurso Humano			
Todo el equipo terapéutico			



Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		Capacitación	
Descripción y metodología de la Actividad			
El proyecto busca entregar herramientas a profesionales y técnicos de otras instituciones (educación, salud, red sename) con el objeto de mejorar la detección precoz del consumo de drogas, identificar y trabajar factores de riesgo y protectores, desarrollar trabajo motivacional entre otros contenidos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa	Permanente	Semanal	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Material de oficina Arriendo salon Alimentación Movilización Alojamiento capacitadores			
Equipamiento			
Computador Sillas Mesa Kardex Data Notebook			
Recurso Humano			
Todo el equipo terapéutico Profesionales capacitadores contratados para estos fines			



Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Individual	X	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Familiar	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Grupal		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Comunitaria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Redes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Equipo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Capacitación			x				x			x		

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	EN Doce meses
----------------------------------------	----------------------



18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Las áreas consideradas para evaluar los logros del programa serán:

Cobertura.

- N° personas ingresadas al programa
- N° personas egresadas por alta terapéutica
- N° personas egresadas por abandono del programa

Conformación de equipo

- Tipo de profesionales y técnicos
- Roles y funciones
- Horas semanales asignadas al programa
- Competencias y habilidades

Trabajo complementario e integrado con equipos de apoyo psicosocial: como una de las condiciones fundamentales para el éxito del programa

- Objetivo y resultados del trabajo conjunto
- Frecuencia de reuniones y otros contactos
- Integrantes que participan
- Facilitadores y obstaculizadores

Resultado del tratamiento

- Patrón consumo de sustancias:
- Revinculación social/familiar
- Situación de salud mental y física
- Situación legal
- Situación integración social.



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Javier A. Schmidt E.
EDAD	37
RUT	13.122.258-0
DOMICILIO	Pichiquillaípe, parcela 16
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	065-716643
E-MAIL	pichiquillaípe@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

E. Básica: Instituto Alemán Puerto Montt
E. Media: Colegio San Francisco Javier Puerto Montt
E. Superior: Psicología, Universidad de la Frontera, Temuco
Magíster: Psicología Comunitaria, Universidad de Chile, Santiago

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Diplomado en Mediación Familiar, ICHTF (2002)
- Seminario Taller "Violencia Social y Jóvenes en Conflicto con la Justicia" Ufro (1999)
- Consulta Regional para América Latina y el Caribe, Más allá del 2008", con el objeto de contribuir al examen de los logros desde el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al problema de las Drogas. Lima, Perú. (Único representante chileno)
- Seminario "abriendo calles", Conace 2004
- Cursos entre 2002-2006 Conace como supervisor área tratamiento regional

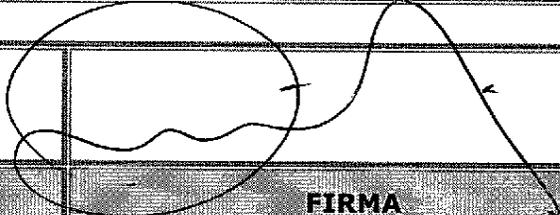
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Coordinador



DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro participar en la presente propuesta

16.08.2013	
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Fabiola Jaramillo Castell
EDAD	36
RUT	9.027.500-3
DOMICILIO	Serrano 500
PROFESIÓN / OFICIO	Médico Psiquiatra
TELÉFONO	61423653
E-MAIL	Fabiolaj77@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Licencia de Enseñanza Media: Escuela R. Nicaragua, Neuquén, Argentina
Médico Cirujano, Universidad de Concepción 2003
Médico Psiquiatra, Universidad de Chile 2012

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

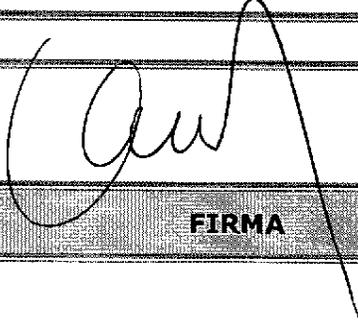
Diplomado en sexualidad humana . Instituto chileno de sexologia medica
Universidad san sebastián 2007
Diplomado en sexologia, consejeria y educacion sexual, ust, 2009
Diplomado en psicosis y adicciones, sodepsi- universidad de santiago, 2012

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Médico Psiquiatra

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro participar en el presente proyecto

16.08.2013	
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Danilo Vásquez I.
EDAD	26
RUT	16.633.696-1
DOMICILIO	Coihuin, cabaña 11
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	75496521
E-MAIL	vasquezinostrosa@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

E. Media: Liceo Camilo henríquez, Temuco
E. Superior: Psicología Universidad de la Frontera, Temuco

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Participación en el VIII Congreso de Psicología Comunitaria, Valparaíso. Universidad ADSIS; Participación en el IX Congreso de Psicología Comunitaria, Concepción. Universidad de Concepción; Participación en el X Congreso de Psicología Comunitaria, La Serena. Universidad de La Serena.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Psicólogo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro participar en el presente proyecto

16.08.2013	
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Agueda Terán Fuentes
EDAD	27
RUT	16.320.275-1
DOMICILIO	Regimiento 580, Puerto Montt
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	89991053
E-MAIL	Agueda.teran@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

E. Media: Liceo Técnico Valdivia, Enfermería.
E. Superior: Universidad Austral de Chile, Terapia Ocupacional

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Participación en Tercer Congreso Nacional de Estudiantes de Terapia Ocupacional, "Evolución y Proyección de las áreas de intervención de Terapia Ocupacional" Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, 2009.

Participación en Taller "Terapia Ocupacional culturalmente centrada y relevante: Un desafío de futuro para la disciplina. Bases conceptuales y utilización de Modelo Kawa como herramienta de intervención", a cargo del Dr. Prof. Michael Iwama. Universidad Austral de Chile, Valdivia, 2010.

Participación en Curso "Patología Dual y deterioro Cognitivo en usuarios con consumo problemático o dependiente de alcohol y drogas", Agosto del 2012, Puerto Montt, duración 16 hrs. Certificado por SENDA.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Terapeuta Ocupacional

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO



Declaro participar en el presente proyecto

16.08.2013	
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Héctor Reyes Ll.
EDAD	48
RUT	10.018.244.0
DOMICILIO	Alerce Norte, Los Coihues 12, Puerto Montt
PROFESIÓN / OFICIO	Tallerista
TELÉFONO	83879385
E-MAIL	r.ares@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

E. Media: Liceo Industrial Puerto Montt , Técnico construcciones metálicas
 Inacap, Cocina Internacional
 Instituto Chileno-Frances, Instalador eléctrico Certificado

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Suicidio, Programa de Formación ONG Vínculos
 Sexualidad, Programa de Formación ONG Vínculos

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Tallerista (Electricidad, Soldadura, Cocina)

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro participar en el presente proyecto

16.08.2013	
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Flor Valdivia L.
EDAD	35
RUT	13.524.960-2
DOMICILIO	Puerto Coronel 1132, Puerto Montt
PROFESIÓN / OFICIO	Psicoeducadora(e)
TELÉFONO	88006275
E-MAIL	Princesa_flor_6@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

E. Media: Liceo Técnico María Auxiliadora, Técnico Alimentación.
 E. Superior: Psicoeducación. IP Teodoro Wikel, Temuco

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Curso " Perfeccionamiento para Técnicos en el Tratamiento y la Rehabilitación de Adolescentes Infractores de Ley , con Consumo Problemático de Drogas", Universidad Concepción, 2008
 Curso de "Profundización para Técnicos ,Educadores y/o Trabajadores de trato directo en Programas de Tratamiento de Adolescentes Infractores", Universidad Alberto Hurtado, 2009

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Psicoeducadora

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro participar en el presente proyecto

16.08.2013	<i>Flor Valdivia</i>
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Andrea Valdés B.
EDAD	38
RUT	12.888.149-2
DOMICILIO	Seminario 447, Puerto Montt
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	87757894
E-MAIL	Andreistica75@yahoo.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

E. Media: Liceo de Niñas N°7 Providencia
E. Superior: Inacap, Trabajo Social 2002

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

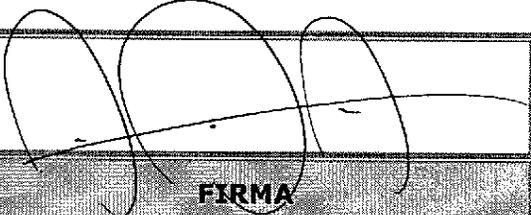
Reforma Procesal Penal (2003)
Prevención Consumo de Drogas Conace (2003)
Trabajo Infantil ONG Ceppac (2003)
Consumo de drogas en la familia Conace (2004)
Educación Popular (2005)
Prevención recaídas Conace (2005)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Trabajadora Social

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro participar en el presente proyecto

16.08.2013	
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Sebastián Peña T.
EDAD	31
RUT	15.299.449-4
DOMICILIO	Bosque Verde 1502
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor Ed. Física
TELÉFONO	78983681
E-MAIL	Sebap988@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

E. Media: Liceo Comercial Osorno
E. Superior: Educación Física, Universidad de los Lagos, 2005
Máster en Innovación, Evaluación y Calidad de la Educación Física, Universidad autónoma Madrid, 2013

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

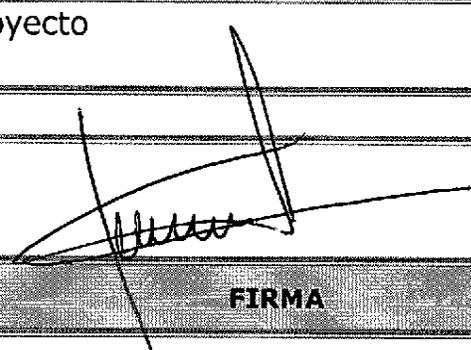
Desarrollo Motor y Psicomotricidad, Mineduc, 2006
Psicomotricidad en Adolescencia, Universidad la República Montevideo, 2010
Evaluación Psicomotriz, CPEIP 2008

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Profesor Educación Física (Monitor de deporte y desarrollo psicomotriz)

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro participar en el presente proyecto

16.08.2013	
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Norma Elizabeth López Zerpa
EDAD	27
RUT	16.452.852-9
DOMICILIO	Ramón Rosas 254, Puerto Varas
PROFESIÓN / OFICIO	Secretaria
TELÉFONO	87088369
E-MAIL	Norma_lopezzerpa@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

E. Media: Liceo Pedro Aguirre Cerda, Técnico Turisimo
E. Superior: IP la Araucana, Ing. Recursos Humanos

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Atención Cliente
Computación

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Secretaria Administrativa

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro participar en el presente proyecto

16.08.2013	
FECHA	FIRMA



21.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Planilla EXCEL adjunta.



PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

PRESUPUESTO 2013

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Arriendo casa		\$ 2.400.000		\$ 2.400.000
Celular		\$ 80.000		\$ 80.000
Luz		\$ 80.000		\$ 80.000
Agua		\$ 40.000		\$ 40.000
Material de oficina		\$ 300.000		\$ 300.000
Gas		\$ 160.000		\$ 160.000
				\$ -
				\$ -
				\$ -
SUB TOTAL \$		\$ 2.400.000	\$ 660.000	\$ 3.060.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 3.060.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Arriendo Canchas deportivas			\$ 466.666	\$ 466.666
Insumos taller arte			\$ 160.868	\$ 160.868
Insumos taller deporte			\$ 200.000	\$ 200.000
Insumos taller apresto laboral			\$ 200.000	\$ 200.000
Servicios profesionales de capacitación			\$ -	\$ -
Traslado Capacitadores			\$ -	\$ -
Arriendo sala capacitación y alimentación			\$ -	\$ -
Tests psicológicos			\$ 200.000	\$ 200.000
Exámenes médicos			\$ 133.000	\$ 133.000
Medicamentos			\$ 200.000	\$ 200.000
Movilización			\$ 700.000	\$ 700.000
Alimentación			\$ 500.000	\$ 500.000
			\$ -	\$ -
SUB TOTAL \$		\$ -	\$ 2.760.534	\$ 2.760.534
TOTAL ÍTEM \$				\$ 2.760.534

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$	TOTAL \$
			SENDA	
Computador	2		\$ 700.000	\$ 700.000
Cámara Fotográfica	0		\$ -	\$ -
Notebook	0		\$ -	\$ -
Data Show	0		\$ -	\$ -
Kadex	1		\$ 100.000	\$ 100.000
Sillas	20		\$ 340.000	\$ 340.000
Mesa	0		\$ -	\$ -
Televisor	0		\$ -	\$ -
DVD	1		\$ 20.000	\$ 20.000
SUB TOTAL \$			\$ 1.160.000	\$ 1.160.000
TOTAL ITEM \$			\$ -	\$ 1.160.000

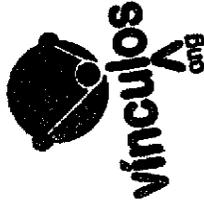
RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD de profesionales DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO SEMANAL	QUIEN Y CUANTO APORTA \$	SENDA	TOTAL \$
			APORTE PROPIO		
Médico Psiquiatra	1	15		\$ 3.160.000	\$ 3.160.000
Psicólogo	1	45		\$ 3.320.000	\$ 3.320.000
Trabajador Social	1	45		\$ 3.320.000	\$ 3.320.000
Terapeuta Ocupacional	1	33		\$ 2.434.666	\$ 2.434.666
Psicoeducador	1	45		\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
Tallista Soldadura, electricidad	1	22		\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
Profesor Educación Física	1	22		\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
Director	1	45		\$ 3.960.000	\$ 3.960.000
Secretaria	1	45		\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
SUB TOTAL \$			\$ -	\$ 23.794.666	\$ 23.794.666
TOTAL ITEM \$			\$ -	\$ 23.794.666	\$ 23.794.666

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 2.400.000	\$ 660.000	\$ 3.060.000	2,33%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 2.760.534	\$ 2.760.534	9,73%
EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	4,09%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 23.794.666	\$ 23.794.666	83,86%
TOTAL	\$ 2.400.000	\$ 28.375.200	\$ 30.775.200	100,00%


 Patricia E. Flores G. RUT 6.973.962-4
 Nombre y firma
 Representante legal





**PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

PRESUPUESTO 2014

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Arriendo casa		\$ 4.800.000	\$	\$ 4.800.000
Celular			\$ 160.000	\$ 160.000
Luz			\$ 160.000	\$ 160.000
Agua			\$ 80.000	\$ 80.000
Mantenimiento oficina			\$ 800.000	\$ 800.000
Gas			\$ 320.000	\$ 320.000
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
SUB TOTAL \$		\$ 4.800.000	\$ 1.520.000	\$ 6.320.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 6.320.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Arriendo Canchas deportivas			\$ 933.334	\$ 933.334
Insumos taller arte			\$ 319.132	\$ 319.132
Insumos taller deporte			\$ 400.000	\$ 400.000
Insumos taller apresto laboral			\$ 400.000	\$ 400.000
Servicios profesionales de capacitación			\$ 500.000	\$ 500.000
Traslado Capacitadores			\$ 300.000	\$ 300.000
Arriendo sala capacitación y alimentación			\$ 350.000	\$ 350.000
Tests psicológicos			\$	\$
Exámenes médicos			\$ 267.000	\$ 267.000
Medicamentos			\$ 400.000	\$ 400.000
Movilización			\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
Alimentación			\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
			\$	\$
SUB TOTAL \$		\$	\$ 6.669.466	\$ 6.669.466
TOTAL ÍTEM \$				\$ 6.669.466

EQUIPAMIENTO

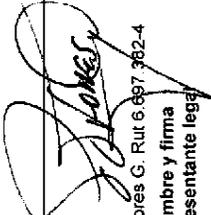
TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			SENDA	SENDA	
Computador	0		\$	\$	-
Cámara Fotográfica	1		\$	100.000	100.000
Notebook	1		\$	321.600	321.600
Data Show	1		\$	300.000	300.000
Kadex	0		\$	-	-
Sillas	0		\$	-	-
Mesa	1		\$	50.000	50.000
Televisor	1		\$	200.000	200.000
DVD	0		\$	-	-
SUB TOTAL \$		\$		971.600	971.600
TOTAL ITEM \$					971.600

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U/OFICIO	CANTIDAD de profesionales DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO SEMANAL	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE PROPIO	SENDA	
Médico Psiquiatra	1	15		\$	6.320.000
Psicólogo	1	45		\$	6.640.000
Trabajador Social	1	45		\$	6.640.000
Terapeuta Ocupacional	1	33		\$	4.869.334
Psicoeducador	1	45		\$	5.600.000
Tallerista Soldaduraz, electricidad	1	22		\$	2.800.000
Profesor Educación Física	1	22		\$	3.200.000
Director	1	45		\$	7.920.000
Secretaria	1	45		\$	3.600.000
SUB TOTAL \$			\$	47.589.334	47.589.334
TOTAL ITEM \$					47.589.334

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 4.800.000,0	\$ 1.520.000,0	\$ 6.320.000,0	2,7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 6.669.466,0	\$ 6.669.466,0	11,8%
EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ 971.600,0	\$ 971.600,0	1,7%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 47.589.334,0	\$ 47.589.334,0	83,9%
TOTAL	\$ 4.800.000,0	\$ 56.750.400,0	\$ 61.550.400,0	100,0%


 Patricia E. Flores G. Rur.6.897.362-4
 Nombre y firma
 Representante legal





**PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

PRESUPUESTO 2013 - 2014

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Arriendo casa		\$ 7.200.000	\$	\$ 7.200.000
Cuenta Telefónica Celular (a nombre de ONG)			\$ 240.000	\$ 240.000
Luz			\$ 240.000	\$ 240.000
Agua			\$ 120.000	\$ 120.000
Material de oficina			\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
Gas			\$ 480.000	\$ 480.000
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
SUB TOTAL \$		\$ 7.200.000	\$ 2.180.000	\$ 9.380.000
TOTAL ÍTEM \$			\$	\$ 9.380.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Arriendo Canchas deportivas			\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
Insumos taller arte			\$ 480.000	\$ 480.000
Insumos taller deporte			\$ 600.000	\$ 600.000
Insumos taller apresto laboral			\$ 600.000	\$ 600.000
Servicios profesionales de capacitación	21 hrs		\$ 500.000	\$ 500.000
Traslado Capacitadores	2		\$ 300.000	\$ 300.000
Arriendo sala capacitación y alimentación	3		\$ 350.000	\$ 350.000
Test Rorschach	1		\$ 200.000	\$ 200.000
Exámenes médicos			\$ 400.000	\$ 400.000
Medicamentos			\$ 600.000	\$ 600.000
Movilización			\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
Alimentación			\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
			\$	\$
SUB TOTAL \$		\$	\$ 9.430.000	\$ 9.430.000
TOTAL ÍTEM \$			\$	\$ 9.430.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	AFORTE PROPIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$	TOTAL \$
			SEDA	
Computador	2		\$ 700.000	\$ 700.000
Cámara Fotográfica	1		\$ 100.000	\$ 100.000
Notebook	1		\$ 321.600	\$ 321.600
Data Show	1		\$ 300.000	\$ 300.000
Kadex	1		\$ 100.000	\$ 100.000
Sillas	20		\$ 340.000	\$ 340.000
Mesa	1		\$ 50.000	\$ 50.000
Televisor	1		\$ 200.000	\$ 200.000
DVD	1		\$ 20.000	\$ 20.000
SUB TOTAL \$		\$	\$ 2.131.600	\$ 2.131.600
TOTAL ITEM \$		\$	\$	\$ 2.131.600

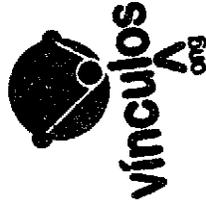
RECURSOS HUMANOS

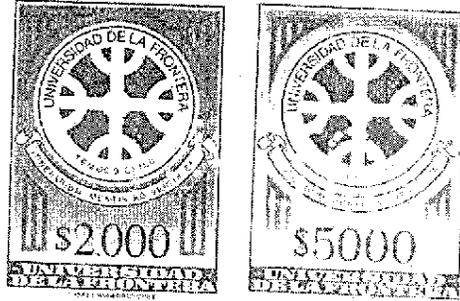
PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD de profesionales DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO SEMANAL	QUIEN Y CUANTO APORTA \$	TOTAL \$
			AFORTE PROPIO	SEDA
Médico Psiquiatra	1	15		\$ 9.480.000
Psicólogo	1	45		\$ 9.960.000
Trabajador Social	1	45		\$ 9.960.000
Terapeuta Ocupacional	1	33		\$ 7.304.000
Psicoeducador	1	45		\$ 8.400.000
Tallerista Solidaria, electricidad	1	22		\$ 4.200.000
Profesor Educación Física	1	22		\$ 4.800.000
Director	1	45		\$ 11.880.000
Secretaria	1	45		\$ 5.400.000
SUB TOTAL \$			\$	\$ 71.384.000
TOTAL ITEM \$			\$	\$ 71.384.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 7.200.000,0	\$ 2.180.000,0	\$ 9.380.000,0	2,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 9.430.000,0	\$ 9.430.000,0	11,1%
EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ 2.131.600,0	\$ 2.131.600,0	2,5%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 71.384.000,0	\$ 71.384.000,0	83,9%
TOTAL	\$ 7.200.000,0	\$ 85.175.600,0	\$ 92.325.600,0	100,0%


 Patricia E. Flores G. Rut 6.697.382-4
 Nombre y firma
 Representante legal





CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Cédula Nacional de Identidad 13.122.258-0

El Secretario General de la Universidad de La Frontera,
que suscribe, certifica que por Resolución Exenta N° 19/2000
de fecha *25 de Enero de 2000*, fue conferido
el Título Profesional de **PSICOLOGO**
a Don **JAVIER ANTONIO SCHMIDT ESPINOSA**
con Nota Final 6.31 equivalente a **DISTINCION MAXIMA**

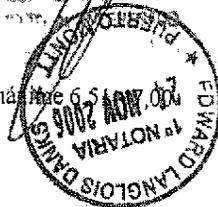


[Handwritten Signature]
Secretario General

Temuco, 27 de Diciembre de 2001

CERTIFICO QUE EL UPLICACION DEL ANTERIORE
ESTA CONFORME CON EL QUE ME REFIERO A LA LETRA
PARA CERTIFICAR A...

Escala de Conceptos
Aprobado 4,00 - 4,50 ; Distinción 4,51 - 5,50 ; Distinción Máxima 5,51 - 6,50 ; Distinción Unánime 6,51 - 7,00



Temuco - Chile
Secretaria General

CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Cédula Nacional de Identidad 16.633.696-1

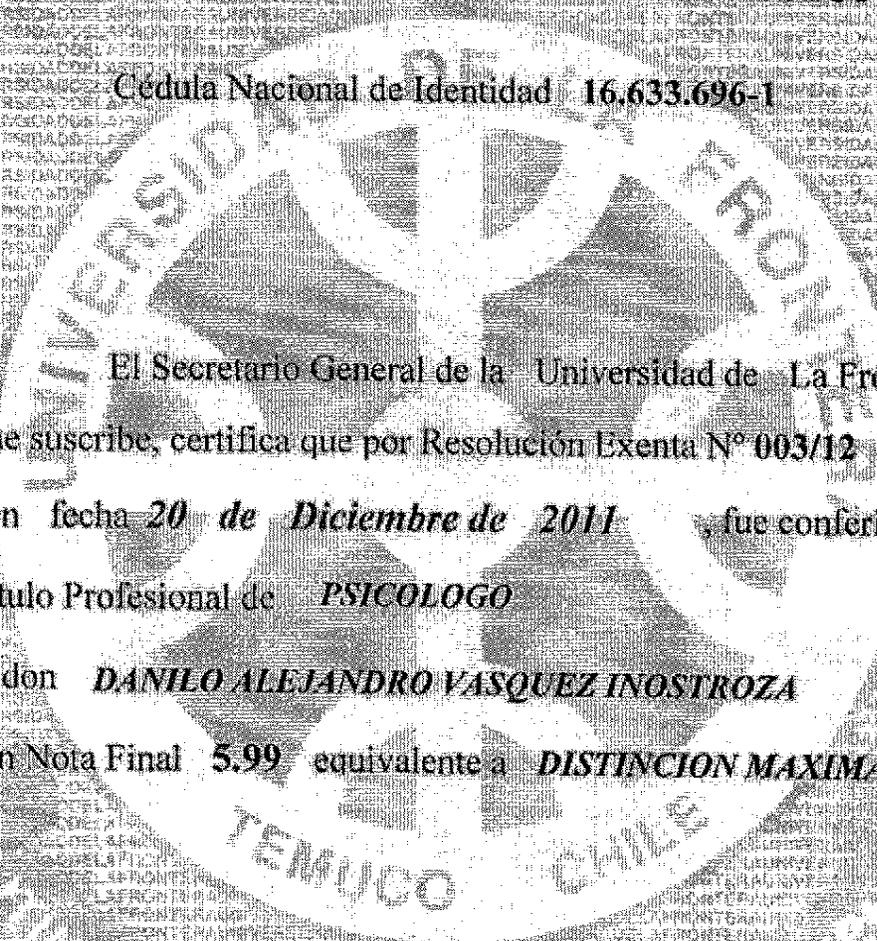
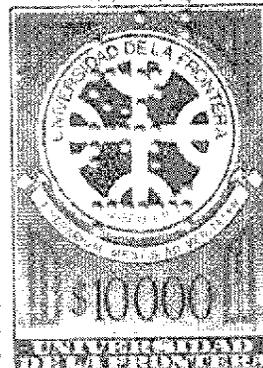
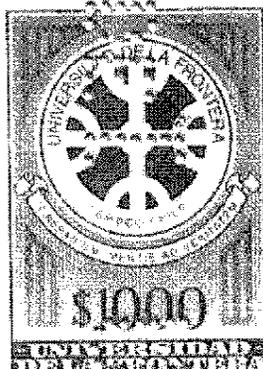
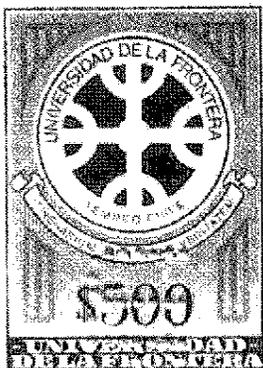
El Secretario General de la Universidad de La Frontera,
que suscribe, certifica que por Resolución Exenta Nº 003/12

con fecha *20 de Diciembre de 2011*, fue conferido el

Título Profesional de *PSICOLOGO*

a don *DANILO ALEJANDRO VASQUEZ INOSTROZA*

con Nota Final *5,99* equivalente a *DISTINCION MAXIMA.*



[Signature]
Secretario General

Temuco, 05 de Enero de 2012

Escala de Conceptos

Aprobado 4,00 - 4,50; Distinción 4,51 - 5,50; Distinción Máxima 5,51 - 6,50; Distinción Unánime 6,51 - 7,00

Cédula de Identidad 16.320.275-1

Nº de Acta 4706

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

Según consta en el Acta de la sesión del Consejo Académico del
20 de Junio de 2012

la Universidad Austral de Chile confirió el título de

TERAPEUTA OCUPACIONAL

a

AGUEDA TRINIDAD TERÁN FUENTES

CON DISTINCIÓN



Registro Académico Estudiantil
JEFE

Secretario General

Valdivia, 21 de Junio de 2012

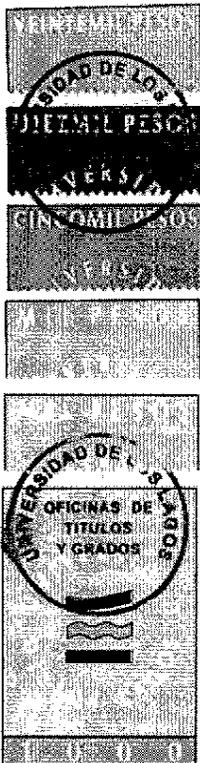
CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT, _____ DE _____ DE _____





Cédula de Identidad N° 15.299.449-4
Gabinete Nacional
N° Registro Carrera 16/3239/2006

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



De conformidad con los Reglamentos vigentes, el Secretario General de la Universidad de Los Lagos, certifica que:

con fecha *25 de Septiembre de 2006* , le fue conferido a

Don (a) *Sebastián Enrique Peña Troncoso*

el Título de *Profesor en Educación media con mención en Educación Física* ,

y fue *Aprobado con Distinción Máxima (5,71)*

Osorno, 25 de Septiembre de 2006.-

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

ESCALA DE NOTAS

Aprobado	4.00	-	4,50
Aprobado con Distinción	4.51	-	5,50
Aprobado con Distinción Máxima	5.51	-	6,50
Aprobado con Distinción Unánime	6.51	-	7,00

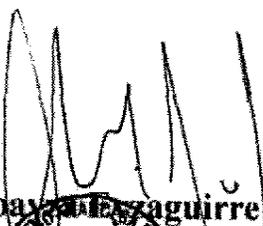


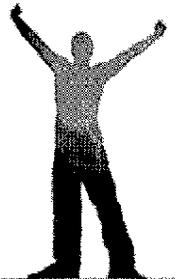
CERTIFICADO ALUMNO REGULAR

El Centro de Formación de La Industria Chileno Francés, certifica que el Sr. **Héctor Raúl Reyes Llaiquén** Rut 10.018.244-0, se encuentra realizando el curso, **“Instalador Técnico En Electricidad, Certificado”**, Código SENCE EJ-CEL-022-007-012, en horario de 14:00 a 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes, en la sede de Puerto Montt desde el 13 de Mayo del 2013 hasta el 09 de Octubre del 2013.

Se extiende el presente certificado para fines que estime conveniente

14 de Agosto, 2013


Carlos Loayza Esquivel
Director de Sede

CASA MATRIZ SANTIAGO • GRAN AVENIDA 4813, SAN MIGUEL • TEL.: (02) 848 7985 • WWW.CHILENOFRANCES.CL

Sede Santiago Gran Avenida 4813, San Miguel Tel: (02) 848 7985	Sede Puerto Montt Calle España, Est. Cooperación Tel: (51) 22 412 412	Sede Valdivia Calle España, Est. Cooperación Tel: (51) 22 412 412	Sede Concepción Calle España, Est. Cooperación Tel: (51) 22 412 412	Sede Temuco Calle España, Est. Cooperación Tel: (51) 22 412 412	Sede Osorno Calle España, Est. Cooperación Tel: (51) 22 412 412
-----------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------



Sodexho otorga el siguiente diploma a

HÉCTOR REYES LLAQUEN

por

Haber participado y aprobado el curso de

“Cocina Caliente”

Puerto Montt, Mayo 18 de 2001

* * *

Sodexho



**CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA TEODORO WICKEL KLUWEN S.A.
APROBADO SEGÚN DECRETO N°823 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2004
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

N°386/2013

TEMUCO, 25 de julio de 2013

La Institución de Educación Superior, Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Kluwen S.A., certifica que FLOR MARIA SALDIVIA LOPEZ, Cédula de Identidad Rut N°13.524.960-2, es alumna regular del Primer semestre del año académico 2013, correspondiente al semestre 1 del plan de estudios de la carrera TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN, que imparte esta Institución.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.


PATRICIA VIDAL SALAMANCA
ENCARGADO REGISTRO CURRICULAR
CFT Teodoro Wickel Kluwen S.A.

LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA

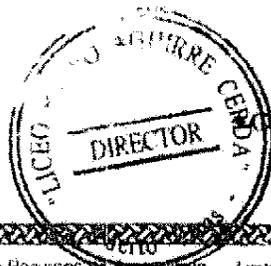
CERTIFICO que, según consta en el Registro respectivo N° 39 Año 2004
del LICEO "PEDRO AGUIRRE CERDA"

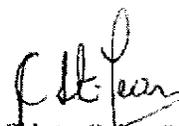
se otorgó LICENCIA DE EDUCACION MEDIA Técnico Profesional a

Dña. NORMA ELIZABETH LOPEZ ZERZA

quien aprobó el Cuarto Año de Educación Media en esta modalidad.

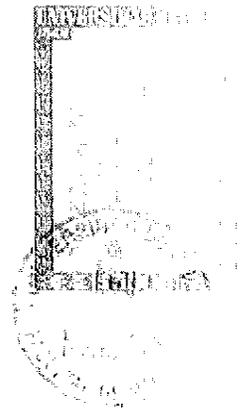
Puerto Varas, 22 de diciembre de 2004




Carmen Odett Saint-Jean Astudillo
Nombre, Apellidos, Firma y Timbre
Jefe del Establecimiento



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA - ESCUELA DE POSTGRADO



C E R T I F I C A D O

La Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile certifica que el **Dra. FABIOLA MARCELA JARAMILLO CASTELL** cumplió un Programa de Formación de Especialista en **PSIQUIATRIA ADULTOS**. Este programa tuvo una duración de tres años a partir del **1 de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2012**. El programa fue desarrollado en la Unidad Docente de Psiquiatría y Salud Mental de la Universidad de Chile (Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak").

La Dra. Jaramillo realizó este programa con financiamiento del Servicio de Salud Reloncaví.

La Dra. Jaramillo se encuentra inscrita para rendir sus exámenes finales de la especialidad requeridos para obtener el Título Profesional de Especialista, a contar del día 24 de septiembre de 2012.

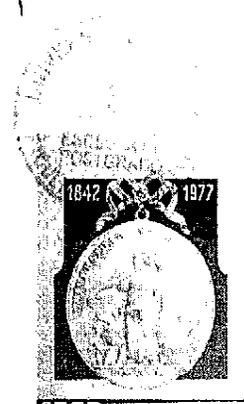
Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para los fines que estime conveniente.


PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DIRECTOR
ESCUELA DE POSTGRADO

Este certificado es válido solo en original

Santiago, 22 de mayo de 2012

MKP/jl.



ROL UNICO TRIBUTARIO

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ORGANIZACION NO
GUBERNAMENTAL DE
DESARROLLO VINCULOS**



**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SEMINARIO 447
PUERTO MONTE**

**RUT
65.027.491-1**



65.027.491-1

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

PJM 00508

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20 1009 190 10

FECHA EMISION: 05/08/2010

N° DE SERIE: 20100919010

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 07-08-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°17538 con fecha 20-01-2010.
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
VINCULOS, O.N.G. VINCULOS
DOMICILIO : SEMINARIO N°447, PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-03-2013
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00297
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 12-05-2010
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

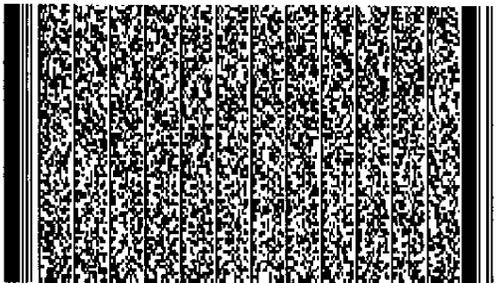
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PATRICIA ESTER FLORES GALLARDO	6.697.382-4
VICE-PRESIDENTE	MARIA INES ESPINOZA LENIZ	4.779.474-9
SECRETARIO	ANDREA GEMITA VALDES BASCUÑAN	12.888.149-2
TESORERO	JOSE MANUEL BRAVO AGUILERA	7.412.766-5
DIRECTOR	ANTONIO PASTENE MANCILLA	10.022.522-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 12-05-2010 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 7 Agosto 2013, 09:19.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Timbre electrónico SRCel

1810077 RPJ. : 000017538 !#8KD

Edward Langlois Danks
Notario Primera Notaría
Puerto Montt

- cinco mil trescientos veintinueve -
PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
FS. 5329 Nº 1986 AÑO 2010
NOTARIA EDWARD LANGLOIS DANKS.-



Edward Langlois Danks
Notario
Puerto Montt

REPERTORIO N°: 1986.- .-

ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO

.....

ONG VÍNCULOS

.....

(1) En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a cinco de Julio del año dos mil diez, ante mí, **EDWARD LANGLOIS DANKS**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría, con domicilio en calle Urmeneta cuatrocientos cincuenta y uno, comparece: doña **PATRICIA ESTER FLORES GALLARDO**, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y dos guión cuatro, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y declara ser chilena, soltera, profesora, domiciliada en Carretera Austral kilómetro treinta y cinco, Lenca, de la comuna de Puerto Montt, y de paso en ésta, la compareciente mayor de edad, y expone: Que debidamente autorizado viene en reducir a escritura publica el "**ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO de ONG VÍNCULOS**", rola a fojas uno a la número ocho vuelta, del respectivo Libro de Actas de dicha entidad, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor: En Puerto Montt, a doce de mayo de dos mil diez, en las oficinas centrales de **ONG Vínculos** ubicadas en la calle Seminario cuatrocientos cuarenta y siete, Puerto Montt, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria de su Directorio, con la asistencia de los siguientes miembros: Nombre: Mónica Luz Bonnefoy Lopez, Rut.: once millones doscientos veintisiete mil seiscientos veintidós guión K, hay firma ilegible.- Nombre: María Angélica López Villegas, Rut.: once millones ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis guión uno, hay firma ilegible.- Nombre: María Cristina Chacaltana Pizarro, Rut.: seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco

de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Director.- Luego de un espacio de debate, los directores, por votación eligen la siguiente directiva para el año dos mil diez – dos mil once: a) Presidente: Doña Patricia Ester Flores Gallardo; b) Vicepresidente: Doña María Inés Espinosa Léniz; c) Secretaria: Doña Andrea Gemita Valdés Bascuñan; d) Tesorero: Don José Manuel Bravo Aguilera; y d) Director: Don Antonio Pastene Mancilla. Los elegidos agradecen su designación, y pasa a presidir la reunión doña Patricia Ester Flores Gallardo.

DOS) APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:-La

señora Presidenta, ofrece la palabra a la Secretaria del Directorio quien procede a leer el acta de la sesión anterior de fecha diecisiete de Julio de dos mil nueve. Finalizada la lectura, pregunta si hay comentarios u observaciones al acta. No habiendo comentarios ni alcances a su contenido, se da por aprobada el acta de la sesión anterior.- **TRES) OTORGAMIENTO DE**

PODERES:- La señora Presidenta, señala que corresponde conferir los poderes necesarios para la administración de la Corporación.- Luego de un breve intercambio de opiniones el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes adoptó los siguientes acuerdos sobre la materia que los convocó, los que producirán sus efectos a contar de esta misma fecha:

PRIMERO: Se acordó conferir los poderes necesarios a la presidenta de la corporación doña Patricia Ester Flores Gallardo, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y dos guión cuatro, con domicilio en Seminario cuatrocientos cuarenta y siete de la comuna de Puerto Montt, quien anteponiendo la razón social a su firma podrá ejercer todas las atribuciones y deberes que señala el Estatuto Social, en particular los de organizar y administrar las funciones operacionales de la Corporación; nombrar y despedir

Edward Langlois Danks
Notario Primera Notaría
Puerto Montt

- cinco mil trescientos treinta y uno -

5331

~~EDWARD LANGLOIS DANKS~~
~~Notario Publico~~
~~Puerto Montt~~

bancos comerciales o de fomento, nacionales o extranjeros, estatales o particulares con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darle instrucciones y encargarles comisiones de confianza; siete) representar a la Corporación, hacer presentaciones y peticiones ante todo tipo de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el mejor cumplimiento de su cargo, en función de los objetivos sociales y en especial firmar convenios, contratos o acuerdos con instituciones públicas o privadas; ocho) abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles; de depósito o de crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas, suspenderlas o cerrarlas; nueve) imponerse del movimiento de las cuentas corrientes, aprobar y objetar sus saldos; diez) dar órdenes de no pago; once) retirar talonarios o libretos de cheques y/o cheques sueltos; doce) reconocer, impugnar o rechazar sus saldos; trece) contratar crédito en cuenta corriente; catorce) contratar préstamos, sean en cuenta corriente, créditos simples, documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, y otros; quince) arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; dieciséis) colocar y retirar dineros y valores, sean en moneda nacional o extranjera, en depósito, cuenta corriente, custodia o garantía y cancelar los certificados; diecisiete) abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera; dieciocho) efectuar operaciones de cambio; diecinueve) tomar boletas de garantía; veinte) y, en general, representar a la Corporación ante los bancos mencionados con las facultades necesarias para operar en la forma indicada en las cuentas corrientes existentes o en las nuevas que se contraten, de modo que permitan a los mandatarios el fiel y cabal cumplimiento del mandato que se les otorga; veintiuno) adquirir, comprar, y prometer comprar bienes inmuebles; veintidós) vender, permutar, ceder, gravar, y en general, realizar cualquier tipo de operaciones lícitas sobre bienes

~~Notario~~
~~Puerto Montt~~
~~Notario~~
~~Puerto Montt~~

cualquier tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, o de cualquier otra clase, así intervenga la Corporación como demandante, demandada o tercera de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza.- En el ejercicio de esta representación judicial, los mandatarios en la forma tendrán todas y cada una de las facultades que enumeran los artículos sexto y séptimo del Código de Procedimiento Civil, y en especial las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir; designar abogados patrocinantes, conferirles poder y revocarlo cuantas veces lo estime conveniente. **CUATRO).**

CONTRATACIÓN SECRETARIO EJECUTIVO: Primero) Luego de un análisis de los antecedentes de las personas postuladas al cargo de Secretario Ejecutivo que los Estatutos de la Corporación permite, se procedió a elegir al Señor Javier Antonio Schmidt Espinosa, Rut.: trece millones ciento veintidós mil doscientos cincuenta y ocho guión cero, casado, de profesión Psicólogo, domiciliado en Pichiquillaie Parcela dieciséis Km. dieciocho de la Carretera Austral, comuna de Puerto Montt, quien será contratado por la corporación ONG Vínculos para cumplir las funciones se describen en el Título VI, Artículo Trigésimo Quinto de los estatutos de la corporación. **Segundo)** Los poderes de representación que el señor Schmidt posea de la Corporación serán discutidos y determinados por el directorio de ésta de acuerdo a las necesidades y los estatutos de la Corporación. **CINCO).** **COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:** Por unanimidad se eligen a los siguientes socios para conformar la comisión revisora de cuentas por un período de dos años a Doña María Angélica López

Edward Langlois Danks
Notario Primera Notaría
Puerto Montt

- cinco mil trescientos veintinueve -

PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
F.S. 5329 N° 1986 AÑO 2010
NOTARIA EDIARD LANGLOIS DANKS



~~Edward Langlois Danks
Notario Primera Notaría
Puerto Montt~~

REPERTORIO N°: 1986.- .-

ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO

.....

ONG VÍNCULOS

.....

En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a cinco de Julio del año dos mil diez, ante mí, **EDWARD LANGLOIS DANKS**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría, con domicilio en calle Urmeneta cuatrocientos cincuenta y uno, comparece: doña **PATRICIA ESTER FLORES GALLARDO**, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y dos guión cuatro, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y declara ser chilena, soltera, profesora, domiciliada en Carretera Austral kilómetro treinta y cinco, Lenca, de la comuna de Puerto Montt, y de paso en ésta, la compareciente mayor de edad, y expone: Que debidamente autorizado viene en reducir a escritura publica el "**ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO de ONG VÍNCULOS**", rola a fojas uno a la número ocho vuelta, del respectivo Libro de Actas de dicha entidad, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor: En Puerto Montt, a doce de mayo de dos mil diez, en las oficinas centrales de **ONG Vínculos** ubicadas en la calle Seminario cuatrocientos cuarenta y siete, Puerto Montt, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria de su Directorio, con la asistencia de los siguientes miembros: Nombre: Mónica Luz Bonnefoy Lopez, Rut.: once millones doscientos veintisiete mil seiscientos veintidós guión K, hay firma ilegible.- Nombre: María Angélica López Villegas, Rut.: once millones ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis guión uno, hay firma ilegible.- Nombre: María Cristina Chacaltana Pizarro, Rut.: seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco

de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Director.- Luego de un espacio de debate, los directores, por votación eligen la siguiente directiva para el año dos mil diez – dos mil once: a) Presidente: Doña Patricia Ester Flores Gallardo; b) Vicepresidente: Doña María Inés Espinosa Léniz; c) Secretaria: Doña Andrea Gemita Valdés Bascuñan; d) Tesorero: Don José Manuel Bravo Aguilera; y d) Director: Don Antonio Pastene Mancilla. Los elegidos agradecen su designación, y pasa a presidir la reunión doña Patricia Ester Flores Gallardo. **DOS) APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**:-La señora Presidenta, ofrece la palabra a la Secretaria del Directorio quien procede a leer el acta de la sesión anterior de fecha diecisiete de Julio de dos mil nueve. Finalizada la lectura, pregunta si hay comentarios u observaciones al acta. No habiendo comentarios ni alcances a su contenido, se da por aprobada el acta de la sesión anterior.- **TRES) OTORGAMIENTO DE PODERES**:- La señora Presidenta, señala que corresponde conferir los poderes necesarios para la administración de la Corporación.- Luego de un breve intercambio de opiniones el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes adoptó los siguientes acuerdos sobre la materia que los convocó, los que producirán sus efectos a contar de esta misma fecha: **PRIMERO**: Se acordó conferir los poderes necesarios a la presidenta de la corporación doña Patricia Ester Flores Gallardo, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y dos guión cuatro, con domicilio en Seminario cuatrocientos cuarenta y siete de la comuna de Puerto Montt, quien anteponiendo la razón social a su firma podrá ejercer todas las atribuciones y deberes que señala el Estatuto Social, en particular los de organizar y administrar las funciones operacionales de la Corporación; nombrar y despedir

Edward Langlois Danks
Notario Primera Notaría
Puerto Montt

- cinco mil trescientos treinta y uno -

5331

~~Edward Langlois Danks~~
~~Notario~~
~~Puerto Montt~~

bancos comerciales o de fomento, nacionales o extranjeros, estatales o particulares con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darle instrucciones y encargarle comisiones de confianza; siete) representar a la Corporación, hacer presentaciones y peticiones ante todo tipo de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el mejor cumplimiento de su cargo, en función de los objetivos sociales y en especial firmar convenios, contratos o acuerdos con instituciones públicas o privadas; ocho) abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles; de depósito o de crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas, suspenderlas o cerrarlas; nueve) imponerse del movimiento de las cuentas corrientes, aprobar y objetar sus saldos; diez) dar órdenes de no pago; once) retirar talonarios o libretos de cheques y/o cheques sueltos; doce) reconocer, impugnar o rechazar sus saldos; trece) contratar crédito en cuenta corriente; catorce) contratar préstamos, sean en cuenta corriente, créditos simples, documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, y otros; quince) arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; dieciséis) colocar y retirar dineros y valores, sean en moneda nacional o extranjera, en depósito, cuenta corriente, custodia o garantía y cancelar los certificados; diecisiete) abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera; dieciocho) efectuar operaciones de cambio; diecinueve) tomar boletas de garantía; veinte) y, en general, representar a la Corporación ante los bancos mencionados con las facultades necesarias para operar en la forma indicada en las cuentas corrientes existentes o en las nuevas que se contraten, de modo que permitan a los mandatarios el fiel y cabal cumplimiento del mandato que se les otorga; veintiuno) adquirir, comprar, y prometer comprar bienes inmuebles; veintidós) vender, permutar, ceder, gravar, y en general, realizar cualquier tipo de operaciones lícitas sobre bienes

Edward Langlois Danks
Notario Primera Notaría
Puerto Montt

- cinco mil trescientos treinta y dos -

5332

cualquier tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, o de cualquier otra clase, así intervenga la Corporación como demandante, demandada o tercera de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza.- En el ejercicio de esta representación judicial, los mandatarios en la forma tendrán todas y cada una de las facultades que enumeran los artículos sexto y séptimo del Código de Procedimiento Civil, y en especial las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajes, aprobar convenios y percibir; designar abogados patrocinantes, conferirles poder y revocarlo cuantas veces lo estime conveniente. **CUATRO).**

CONTRATACIÓN SECRETARIO EJECUTIVO: Primero) Luego de un análisis de los antecedentes de las personas postuladas al cargo de Secretario Ejecutivo que los Estatutos de la Corporación permite, se procedió a elegir al Señor Javier Antonio Schmidt Espinosa, Rut.: trece millones ciento veintidós mil doscientos cincuenta y ocho guión cero, casado, de profesión Psicólogo, domiciliado en Pichiquillaie Parcela dieciséis Km. dieciocho de la Carretera Austral, comuna de Puerto Montt, quien será contratado por la corporación ONG Vínculos para cumplir las funciones se describen en el Título VI, Artículo Trigésimo Quinto de los estatutos de la corporación. **Segundo)** Los poderes de representación que el señor Schmidt posea de la Corporación serán discutidos y determinados por el directorio de ésta de acuerdo a las necesidades y los estatutos de la Corporación. **CINCO). COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:** Por unanimidad se eligen a los siguientes socios para conformar la comisión revisora de cuentas por un período de dos años a Doña María Angélica López



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ONG DE DESARROLLO VÍNCULOS**, RUT **65.027.491-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **09/08/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PATRICIA FLORES
RUT del Representante Legal	: 6.697.382-4
Nombre de la Institución	: ONG DE DESARROLLO VÍNCULOS
RUT de la Institución	: 65.027.491-1
Fecha de emisión del certificado	: 06/08/2013



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

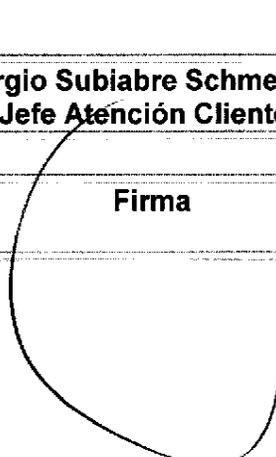
Oficina N°	825	Nombre Oficina	PUERTO MONTT	
Fecha	06	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		PUERTO MONTT
Certifica que el (la) Sr. (a)		
Nombre	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO VINCULOS	
RUT	65.027.491-1	

Es titular de la Cuenta de Cte, N° **825-0-004098-6**

Desde **05-11-2010**

Sergio Subiabre Schmeisser
Jefe Atención Clientes

Firma 





G O B I E R N O D E
C H I L E

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LOS LAGOS
DEPARTAMENTO SALUD DE POBLACIONES
UNIDAD DE PROFESIONES MÉDICAS Y PARAMÉDICAS
25/11/2010

RESOLUCION EXENTA N°C/ 2240 /

PUERTOMONTT, 25 NOV. 2010

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: Solicitud de Dña. Patricia Ester Flores Gallardo, RUN N°6.697.382-4, Representante Legal de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Vinculos" u "O.N.G. Vinculos", RUT N°65.027.491-1, quien solicita autorización de cambio de razón social de la "Comunidad Terapéutica Vinculos", ubicada en calle Seminario N°447 de Puerto Montt; **CONSIDERANDO:** Resolución Exenta N°L/257 del 06-03-2010 y Resolución Exenta N°L/1981 del 20-10-2010, ambas de la SEREMI de Salud Región de Los Lagos, y revisados los antecedentes presentados, los que se ajustan a la normativa vigente para dictar Resolución de cambio de Razón Social de la Comunidad Terapéutica Vinculos, de Puerto Montt, y **TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud, texto refundido, sistematizado y coordinado del DL 2763 de 1979 y otros cuerpos legales del sector; lo dispuesto en el Código Sanitario DFL 725/1967 y en especial sus artículos 7, 9 letra f), 15 y 129; D.F.L. N°1/1989 del Ministerio de Salud; Decreto N°594/1999 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; D.S. N°4/2009 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°48/2010 del Ministerio de Salud; Resolución N°1345/16-11-2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1° **AUTORÍZASE**, el cambio de razón social de la **Comunidad Terapéutica Vinculos**, perteneciente a la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur", RUT N°75.996.000-9, cuyo domicilio se establece en calle Seminario N°447 de Puerto Montt, a su actual propietario la "**Organización No Gubernamental de Desarrollo Vinculós**" u "O.N.G. Vinculos", RUT N°65.027.491-1.-
- 2° **DISPÓNESE**, que a pesar del cambio de razón social de la Comunidad Terapéutica Vinculos, de Puerto Montt, ésta mantiene la Dirección Técnica en la persona de Dn Claudio Alexi Saldivia López, RUN N°13.739.157-0, de profesión Asistente Social.
- 3° **ACREDÍTASE**, pago del arancel mediante Boleta N°278057 de fecha 16-11-2010 de la Caja de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos, por el valor total de \$20.072 (veinte mil setenta y dos), por concepto de autorización de cambio de razón social, y copia de Resolución.

- 4° **INGRÉSESE**, el valor indicado en la decisión precedente al Item 431010102 "Aprobación Proyectos y Autorización" del Presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos.
- 5° **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a Dña. Patricia Ester Flores Gallardo, RUN N°6.697.382-4, Representante Legal de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos", y/o a Dn. Claudio Alexi Saldivia López, Director Técnico de la Comunidad Terapéutica Vínculos, por personal de la Oficina Central de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

"Por Orden de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos"



Francisco Almonacid Pacheco
FRANCISCO ALMONACID PACHECO
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LOS LAGOS

DRA.MWR/MVCM/FAP/mchm

DISTRIBUCION :

- Interesada
- Unidad de Profesiones Médicas y Paramédicas (2)
- Oficina de Partes